

2012-1573

18/12/12

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra ALFONSO SANDOVAL FRANCO.

En mi calidad de apoderado de la Entidad demandante en el proceso de la referencia, a Usted atentamente solicito se sirva decretar las siguientes:

### MEDIDAS CAUTELARES

El embargo y registro respectivo de los derechos o cuota que el demandado ALFONSO SANDOVAL FRANCO tenga en el inmueble de la Calle 17 B Sur No 39 - 73 interior 8, apartamento 215 Conjunto Residencial La Guaca de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40057019, para lo cual pido se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que inscriba el embargo y expida el certificado respectivo.

El embargo y retención de todos los saldos que en cuenta corriente bancaria o de ahorros, Cdts o a cualquier otro título tenga el demandado ALFONSO SANDOVAL FRANCO con C.C No 19.458.587 en los siguientes Bancos: BANCOLOMBIA S.A., DAVIVIENDA, BOGOTA, CORPBANCA y CITIBANK, para lo cual pido se libren los oficios correspondientes.

Juro que no procedo con malicia y que denuncié bienes de propiedad del demandado.

Estoy dispuesto a prestar la caución que Usted señale.

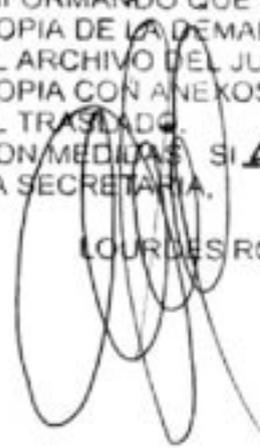
Me fundo en lo dispuesto en los artículos 513 y 678 y ss del C.P.C.

Del Señor Juez,  
Atentamente,

  
ALVARO ROMERO VARGAS  
T.P No 23.909 del C. S de la J.

13 DIC. 2012

AL DESPACHO HOY \_\_\_\_\_  
INFORMANDO QUE SE ALLEGO  
COPIA DE LA DEMANDA PARA  
EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y  
COPIA CON ANEXOS PARA  
EL TRASLADO.  
CON MEDIDAS SI  NO \_\_\_\_\_  
LA SECRETARIA.

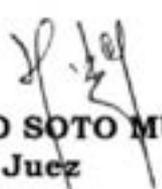
  
LOURDES ROJAS AVILA

2

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil trece**

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, y con fundamento en el artículo 513 del C. de P.C., la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$2.600.000 M/cte.

NOTIFIQUESE.



**HERNANDO SOTO MURCIA**  
**Juez**

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D. C.  
Por anotación en el estado No. 003 de fecha 16 de enero de  
2013 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.  
La Secretaria, \_\_\_\_\_  
12-1513



AB



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 22 DE ENERO DE 2013	Póliza 0823758-6	Documento 10726955
Intermediario SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Código 4999	Oficina 099
		Referencia de Pago 01210726955

**TOMADOR**

NIT 8909037388	Razón Social y/o Nombres y Apellidos BANCOLOMBIA S.A. (APODERADO: ALVARO ROMERO VARGAS) (ADMINFO): 12395413
Dirección CL 39 A # 4-38	Ciudad BOGOTÁ D.C.
	Teléfono 4884000

**AFIANZADO**

NIT 8909037388	Nombres y Apellidos BANCOLOMBIA S.A.
-------------------	---

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

CÉDULA 19458587	Nombres y Apellidos ALFONSO SANDOVAL FRANCO
--------------------	--

**JUZGADO QUE EXIGE LA CAUCIÓN**

58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - RADICADO # 2012 - 1513

PROCESO: 12395413

DE: BANCOLOMBIA S.A

CONTRA: SANDOVAL FRANCO ALFONSO

**VIGENCIA**

ESTA POLIZA ESTARA VIGENTE HASTA CUANDO CESE LA RESPONSABILIDAD DEL AFIANZADO SEGUN LOS PRECEPTOS LEGALES LA COMPANIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SURAMERICANA, OTORGA ESTA POLIZA PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS DE EMBARGO Y SECUESTRO PREVIOS DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE, CONFORME LO PRECEPTUA EL ARTICULO 513 INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL (MODIFICADO POR EL DECRETO 2782 DE 1989, ARTICULO 1o. NUMERAL 272).

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
VIGENCIA ABIERTA	Días	Desde	Hasta	\$52.000	\$8.320	\$60.320

VALOR A PAGAR EN LETRAS

SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MIL

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$2.400.000	Prima Anual \$52.000	Total Valor Asegurado \$2.400.000,00
-------------------------------	---	-------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

SE ENTIENDE CAUSADO EL SINISTRO CUANDO QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O PROVIDENCIA JUDICIAL QUE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO QUE AMPARA ESTA POLIZA, POR CAUSAS IMPUTABLES LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL, CUANDO TAL RESOLUCIÓN O PROVIDENCIA HAYAN SIDO NOTIFICADAS OPORTUNAMENTE Y DEBIDAMENTE A LA SURAMERICANA.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE BAJO LA SIGUIENTE CONDICIÓN: LA COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS S. A., NO ES PARTE DENTRO DEL PROCESO Y SU CALIDAD DE GARANTE SOLO SE EXTIENDE AL OBJETO DE LA CAUCION PRESTADA. LA FORMA DE PAGO SERA CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADO O ANEXO.

**102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS**

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NUMERO POLIZA LIDER	DOCUMENTO COMPANIA LIDER
012	NDX	034	40457	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS**

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANIA	CATEGORIA	PARTICIPACIÓN	PRIMA
99	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	DIRECTO	100,00	52.000

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROGRAM
01/06/2009	13 - 18	P	05	F-01-12-058



## SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

## HACE CONSTAR

Que la garantía de CAUCION JUDICIAL en la póliza 823758-6 expedida por la Compañía cuyo tomador es: BANCOLOMBIA S.A. ( APODERADO: ALVARO ROMERO VARGAS ) (ADMINFO): 12395413 y beneficiario y/o asegurado es ALFONSO SANDOVAL FRANCO y su documento 10726955 expedida el día 22 de Enero de 2013 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$52,000
Impuestos	\$	\$8,320
Total	\$	\$60,320

Para constancia se firma en a los 22 días del mes de Enero de 2013.

Firma Autorizada  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de CAUCION JUDICIAL en la póliza 823758-6 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **BANCOLOMBIA S.A.** ( APODERADO: **ALVARO ROMERO VARGAS** ) (ADMINFO): **12395413** y beneficiario y/o asegurado es **ALFONSO SANDOVAL FRANCO** y su documento 10726955 expedida el día 22 de Enero de 2013 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en a los 22 días del mes de Enero de 2013.

---

Firma Autorizada  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana



.....  
SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CAUCIÓN JUDICIAL

# SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CAUCIÓN JUDICIAL

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., que en lo sucesivo se denominará SURAMERICANA, compañía de seguros con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en consideración a la solicitud presentada por el Tomador y a lo consignado en los demás documentos suministrados por el mismo para el otorgamiento de la cobertura respectiva, los cuales se incorporan a este contrato para todos los efectos; y al pago de la prima convenida dentro de los términos establecidos para el mismo, otorga al ASEGURADO los amparos que se estipulan en la Sección I Cobertura, con sujeción a lo dispuesto en las definiciones, límites de cobertura, términos y condiciones generales y particulares contenidos en la presente póliza y en la legislación Colombiana aplicable a ésta.

## SECCIÓN I COBERTURA

La presente póliza ampara al asegurado o beneficiario contra los perjuicios derivados del incumplimiento, ocurrido durante la vigencia del seguro, de las obligaciones emanadas de una disposición judicial o legal de acuerdo con los términos establecidos en la carátula de la póliza.

## SECCIÓN II EXCLUSIONES

En ningún caso estarán cubiertos los perjuicios generados por o resultantes de:

1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL DEUDOR DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
2. LUCRO CESANTE.

## SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES

1. **SINIESTRO**  
Se entiende causado el siniestro cuando quede debidamente ejecutoriada la resolución administrativa o providencia judicial que declare el incumplimiento que ampara esta póliza, por causas imputables a la persona obligada al cumplimiento de la respectiva disposición legal o judicial, cuando tal resolución o providencia hayan sido notificadas oportuna y debidamente a SURAMERICANA.
2. **PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN**  
SURAMERICANA pagará el valor de la indemnización dentro del mes siguiente al recibo del requerimiento escrito que haga el Asegurado o Beneficiario, acompañado de la copia de la resolución o de la providencia judicial ejecutoriadas que declaren la ocurrencia del siniestro.
3. **SUMA ASEGURADA**  
La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de SURAMERICANA en caso de siniestro. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.
4. **IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO**  
SURAMERICANA no podrá revocar el presente contrato.
5. **RESPONSABILIDAD DE SURAMERICANA**  
La responsabilidad de SURAMERICANA sólo cesará:
  - 5.1. Por el cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal o judicial señalada en la carátula de la presente póliza.
  - 5.2. Por el pago del siniestro.
6. **VIGILANCIA SOBRE EL OBLIGADO**  
SURAMERICANA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre la persona obligada al cumplimiento de la obligación nacida de la respectiva disposición legal o judicial, para lo cual podrá inspeccionar los libros, papeles y documentos del obligado que tengan relación con la disposición legal o judicial objeto de este seguro.
7. **SUBROGACIÓN**  
En virtud del pago de la indemnización SURAMERICANA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que el Asegurado o Beneficiario tenga contra la persona obligada al cumplimiento de la obligación emanada de la disposición legal o judicial señalada en la carátula de la presente póliza.
8. **RECURSOS**  
SURAMERICANA tiene derecho a interponer los recursos legales que considere procedentes contra la resolución administrativa o providencia judicial que declaren la ocurrencia del siniestro.
9. **PRESCRIPCIÓN**  
La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por el artículo 1081 del Código de Comercio o las demás normas que lo modifiquen adicionen o complementen.
10. **DOMICILIO**  
Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Medellín en la República de Colombia.

CAMPO	1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma
FORMATO	01/06/2009	13 - 18	P	05	F-01-12-058

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

Ref: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra

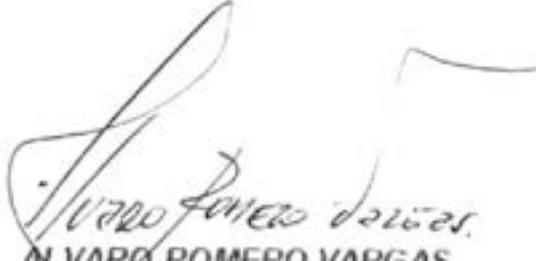
ALFONSO SANDOVAL FRANCO

No 2012-1513

En mi calidad de apoderado de la Entidad demandante en el proceso de la referencia, a Usted atentamente manifiesto que allego póliza judicial por valor de \$2'600.000.00 M/L, dando así cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
ALVARO ROMERO VARGAS  
T.P. No 23.909 del C. S de la J.

  
JAN 27 2013

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANTE

- 1-Se Subsano en Tiempo Afago Copias
- 2-No se dio cumplimiento al acto anterior
- 3-La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4-Vencio el término de traslado del Recurso de Reposición
- 5-Vencio el término de traslado anterior, la(s) Parte(s) se Pronuncio(aron) en Tiempo  Si  No
- 6-Vencio el término (trabaja)
- 7-El término de perfeccionamiento vencio al(los) Emplead(o)
- 8- No Compañero Publicaciones en Tiempo  Si  No
- 9-Dando cumplimiento Auto Autorizado
- 9 Se Presento la Anterior Solicitud para Resolver.
- 10-Descontando Traslado en Tiempo  Si  No
- 11-Notificado en Literada, Falta en el (o)  Si  No
- 12-Otros

- 8 FEB. 2013

Bogotá, D.C.

LOURDES ROJAS AVILA  
LA SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ocho de febrero de dos mil trece.

Se acepta la caución prestada. Igualmente, con fundamento en el artículo 513 del C. de P. C., se decreta como medida cautelar la siguiente:

- 1. El embargo de los derechos de cuota que el demandado posee en el INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria **N° 50S-40057019**, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiese.
- 2. El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados en las cuentas de los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares visto a folio 1 y que sean de propiedad del demandado y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de Marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y complementan. Límite del embargo **\$42.000.000,00**, m/cte. Oficiese.

NOTIFIQUESE.

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
 Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Por anotación en el estado No. 15 de fecha 12 de febrero de 2013 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La Secretaria. \_\_\_\_\_

12-1513



JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL  
AL ANTERIOR AUTO SE DA  
CUMPLIMIENTO CON:

OFICIO: 5572 FECHA: 22 FEB 2013

DESP COMS \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

TELEGRAMA \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
COD JUZGADO 110012041058  
Calle 16 No. 7 – 39 Piso 2

9

OFICIO No. 551  
27 de febrero de 2013

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
La Ciudad.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR  
CUANTÍA RAD No. 2012-1513 de  
BANCOLOMBIA S.A. contra ALFONSO  
SANDOVAL FRANCO.

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha ocho de febrero del año que avanza, se decretó el EMBARGO de los derechos de cuota del Inmueble Identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S-40057019 denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LOURDES FOJAS AVILA  
Secretaria

- VADO ZONE 2000  
1P 193.909CJ  
15 / 11 / 13.



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
COD JUZGADO 110012041058  
Calle 16 No. 7 - 39 Piso 2

10

CIRCULAR No. 552  
27 de febrero de 2013

Señores  
GERENTES BANCOS  
La Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR  
CUANTÍA RAD No. 2012-1513 de  
BANCOLOMBIA S.A. contra ALFONSO  
SANDOVAL FRANCO.

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha ocho de febrero del año en curso, se decretó el embargo de las sumas de dineros que posea el demandado ALFONSO SANDOVAL FRANCO con C.C. 19.458.587, a cualquier título.

Limitase la medida a la suma de \$42.000.000,00 M/Cte.

Se le hace saber del mismo modo que los dineros productos del embargo, deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Sección de Depósitos Judiciales, a órdenes de este Despacho y para el presente proceso, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores en incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA  
Secretaria

VIPO 201610  
APD 23.909  
J. 1/11/13



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 4/4/2013

Señores:  
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
SECRETARIO(A)  
CALLE 16 No 7-39 PISO 2  
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 552 2012-1513

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que hemos EMBARGADO los fondos de la siguiente cuenta:

CUENTA DE AHORROS : 1001577278  
PERTENECE A : ALFONSO SANDOVAL FRANCO  
C.C. O NIT : 19458587

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA  
Operaciones Embargos

Attachments for document: CO 20130403 1113 024  
Attachment name: Attachment (1/2)

 **JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D. C.**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
COD JUZGADO 110012041058  
Calle 16 No. 7 - 39 Piso 2

**DOCUMENTOS ORIGINALES EN SUCURSAL CENTRO**  
00000019  
CITIBANK - COLOMBIA

**citi**  
RECIBIDO SUCURSAL CENTRO  
20 FEB 23  
Hora: 3:21  
Firma:

CIRCULAR No. 552  
27 de febrero de 2013

Señores  
GERENTES BANCOS CITIBANK  
La Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA RAD No. 2012-1513 de BANCOLOMBIA S.A. contra ALFONSO SANDOVAL FRANCO.

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha ocho de febrero del año en curso, se decretó el embargo de las sumas de dineros que posea el demandado ALFONSO SANDOVAL FRANCO con C.C. 19.458.587, a cualquier título.

Limitase la medida a la suma de \$42.000.000,00 M/Cte.

Se le hace saber del mismo modo que los dineros productos del embargo, deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Sección de Depósitos Judiciales, a órdenes de este Despacho y para el presente proceso, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores en incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

  
LOURDES ROJAS AVILA  
Secretaria


*[Handwritten signature]*

EMBARGO  Aclaración  Desembargo  Otro

12031403



600810  
embargo



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
COD JUZGADO 110012041058  
Calle 16 No. 7 – 39 Piso 2

1

OFICIO No. 551  
27 de febrero de 2013

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
La Ciudad.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR  
CUANTÍA RAD No. 2012-1513 de  
BANCOLOMBIA S.A. contra ALFONSO  
SANDOVAL FRANCO.

Por medio del presente, me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha ocho de febrero del año que avanza, se decretó el EMBARGO de los derechos de cuota del Inmueble Identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S-40057019 denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA  
Secretaria





RECIBO DE CAJA No. 70880595

*[Handwritten signature]*

SNR SNR SNR SNR SNR SNR SNR SNR

SNR SNR SNR SNR SNR SNR SNR SNR

370880595

BOGOTÁ ZONA SUR LICENCIA SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 21 de Marzo de 2013 a las 10:29:17 a.s.

No. RADICACION: 2013-166642

SNR SNR SNR SNR SNR SNR SNR SNR

MATRÍCULA: 1596-40057019

SNR SNR SNR SNR SNR SNR SNR SNR

NOMBRE: SIXTINER ALFONSO SANDOVAL

SNR SNR SNR SNR SNR SNR SNR SNR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.3300

ASOCIADO DE TURISTAS No: 27405-27405

SNR SNR SNR SNR SNR SNR SNR SNR

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVA \$3300

SNR SNR SNR SNR SNR SNR SNR SNR

CERTIFICADO DE EXPTIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
al servicio de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE  
DOCUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 70930594

**Embargo**

370880594

BOGOTÁ, D. C., 2013 MARZO 21  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 21 de Marzo de 2013 a las 10:29:11 a.a.  
No. RADICACION 2013-27406

NOMBRE SOLICITANTE: ALFONSO SANDOVAL  
OFICINA No. 1-001 de 1-27 de 2013 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. de  
MATRÍCULAS 40057019  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TIP	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700
			15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO: EFECTIVO  
15,700

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

163

Página 1

Impreso el 26 de Marzo de 2013 a las 03:53:42 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-27406 se calificaron las siguientes matriculas:  
40057019

**Nro Matricula: 40057019**

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0040HBJH  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 17B SUR 39-73 AGR.DE VIV.CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUACA.
- 2) CL 17B SUR 39 73 IN 8 AP 215 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-03-2013 Radicacion: 2013-27406

Documento: OFICIO 551 del: 27-02-2013 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-1513. EL EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: SANDOVAL FRANCO ALFONSO

X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador  
| Dia | Mes | Año | Firma

ABOGA108.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Página 1

Impreso el 26 de Marzo de 2013 a las 03:53:42 p.m.  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2013-27406 se calificaron las siguientes matriculas:  
40057019

**Nro Matricula: 40057019**

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0040HBJH  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 178 SUR 39-73 AGR.DE VIV.CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUACA.
- 2) CL 17B SUR 39 73 IN 8 AP 215 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-03-2013 Radicacion: 2013-27406

Documento: OFICIO 551 del: 27-02-2013 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-1513. EL EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: SANDOVAL FRANCO ALFONSO

X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador  
Dia Mes Año Firma

ABOGA108.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40057019

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Handwritten signature

Página 1

Impreso el 27 de Marzo de 2013 a las 11:06:18 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 30-01-1991 RADICACION: 1990-43398 CON: SIN INFORMACION DE: 17-08-1990  
CODIGO CATASTRAL: AA00040HBJH COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INTERIOR 8 APARTAMENTO 215. LOCALIZADO EN EL NIVEL DEL SUGUNDO PISO DEL INTERIOR 8 O BLOQUE QUE 9, TIENE UN AREA PRIVADA DE 51.50 M2 Y SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 1.0340% ESTA SITUADO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUACA III ETAPA CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA 3527 DEL 15-08-90 DE LA NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION  
CALLE 17B SUR 39-73 AGR.DE VIV.CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUACA.  
2) CL 17B SUR 39 73 IN 8 AP 215 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
40056912

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 03-01-1990 Radicacion: 1990-256  
Doc: ESCRITURA 5439 del: 19-12-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 250,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X  
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 17-08-1990 Radicacion: 1990-43398  
Doc: ESCRITURA 3527 del: 15-08-1990 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 10-09-1991 Radicacion: 1991-54554  
Doc: ESCRITURA 3645 del: 08-08-1991 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 12,830,000.00  
ESPECIFICACION: 101 COM-PRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA. S.A.  
A: JURADO ROBAYO LUZ MARINA X  
A: SANDOVAL FRANCO ALFONSO X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 10-09-1991 Radicacion: 1991-54554



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40057019

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 2

Impreso el 27 de Marzo de 2013 a las 11:06:18 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 3645 del: 08-08-1991 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,425,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JURADO ROBAYO LUZ MARINA X

DE: SANDOVAL FRANCO ALFONSO X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 17-05-1993 Radicacion: 1993-31591

Doc: ESCRITURA 0174 del: 21-01-1993 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-07-2003 Radicacion: 2003-56568

Doc: ESCRITURA 01233 del: 03-07-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.3627 DEL 15-08-90.LA CUAL TIENE POR OBJETO SOMETER Y ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUACA III ETAPA A LAS NORMAS QUE REGULAN LA P.H.LEY 675 DEL 03-08-2001.ASI COMO A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUACA III ETAPA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-11-2005 Radicacion: 2005-88821

Doc: ESCRITURA 6103 del: 18-10-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

A: JURADO ROBALLO LUZ MARINA X

A: SANDOVAL FRANCO ALFONSO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-12-2010 Radicacion: 2010-123029

Doc: OFICIO 2663 del: 13-12-2010 JUZGADO 21 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SANDOVAL FRANCO ALFONSO POSEE DERECHOS DE CUOTA 19458587 X

A: JURADO ROBALLO LUZ MARINA 551731591

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-03-2013 Radicacion: 2013-27406

Doc: OFICIO 551 del: 27-02-2013 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-1513. EL EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40057019

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Handwritten signature and initials

Pagina 3

Impreso el 27 de Marzo de 2013 a las 11:06:18 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: SANDOVAL FRANCO ALFONSO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

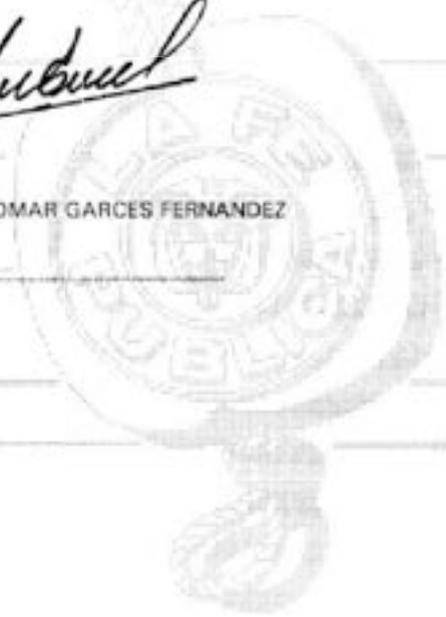
ARIO: LIQUID31 Impreso por: CONTROL8

TURNO: 2013-166642

FECHA: 21-03-2013

Handwritten signature of Omar Garcés Fernández

El Registrador Principal (E): OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Libertad y Orden

**Prosperidad  
para todos**

**DOZS -2153**

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bogotá

9 de abril de 2013

50S2013EE10702

Al responder favor citar este código:

Señores  
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 16 NO.7-39 P.2  
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 551 27-02-2013  
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA RAD.2012-1513 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ALFONSO SANDOVAL FRANCO

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40057019.

Cordialmente,

  
**OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ**  
Registrador Principal (E)

Turno documento: 2013-27406  
Turno certificado: 2013-166642  
Folios: 8  
Anexo: Lo Anunciado  
Elaboró: Luz Alba D.



**51 años**

Garantizando la guarda de la fe pública en

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA ZONA  
SUR

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANTE

- 1-Se Subsana en Tiempo Allogo Copias
- 2-No se dio cumplimiento el auto anterior
- 3-La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4-Vencio el Término de Traslado del Recurso de Reposición
- 5-Vencio el Término de Traslado Anterior, La(s) Parte(s) no Pronunció(aron) en Tiempo Si  No
- 6-Vencio el Término Probatorio
- 7-El Término de Embazamiento Vencio el(les) Embazado(A) No Compareció Publicaciones en Tiempo Si  No
- 8-Dando Cumplimiento Auto Anterior
- 9-Se Presentó la Anterior Solicitud para Resolver.
- 10-Descurriendo Traslado en Tiempo Si  No
- 11-Notificando un Demandado, Faltan otro(s) Si  No
- 12-Otros

Bogotá, D.C.

22 ABR 2013

LOURDES ROJAS AVILA  
LA SECRETARIA

## JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil trece (2013)

Registrado como aparece el embargo de la cuota parte (50%) del inmueble con M. I. No. 50S-40057019, el Juzgado decreta su SECUESTRO. Para la práctica de ésta diligencia se comisiona a los señores: Jueces Civiles Municipales de Descongestión o Inspectores Distritales de Policía de la ciudad, con amplias facultades. Se designa como secuestre al auxiliares de la justicia mencionado en acta obrante a continuación de éste proveído, a quien se comunicará el nombramiento a la dirección allí registrada. Se fija la suma de \$150.000,00 M/cte., como honorarios provisionales al auxiliar designado. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se tienen por agregados al expediente los anteriores documentos, proveniente de la Oficina de Registro de II. PP. de la Zona Sur de la ciudad.

NOTIFIQUESE.

  
HERNANDO SOTO MURCIA

Juez.-

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D. C.

Por anotación en el estado No. 060 de 24 de abril de 2013, fijado a las 8:00 a. m., se notifica el auto anterior.

La Secretaria, \_\_\_\_\_

12-1513  


JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL  
AL ANTERIOR AUTO SE DA  
CUMPLIMIENTO CON:

ONCE \_\_\_\_\_ FECHA - 9 MAY 2013

DESP COMIS 168 FECHA \_\_\_\_\_

TELEGRAMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

RECOR \_\_\_\_\_



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 058 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CUSTODIEMOS SAS CUSTODIEMOS SAS, NIT 9003962018, CL 138 N? 11-80 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400305820120151300

29/04/2013 08:13:47 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
HERNANDO SOTO MURCIA  
Juez



DESPACHO COMISORIO NÚMERO 168  
COD JUZGADO 110012041058

23

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

AL  
**SEÑORES JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION.**  
**Y/O**  
**INSPECTORES DISTRITALES DE POLICIA**  
**ZONA RESPECTIVA.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA RAD. No. 2012-1513 de BANCOLOMBIA S.A. contra ALFONSO SANDOVAL FRANCO, se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE (50%) DEL BIEN INMUEBLE, el cual se identifica con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40057019 ubicado en la Cl 17 B Sur No. 39 – 73 In 8 Ap. 215 de esta ciudad.

Téngase en cuenta al secuestre nombrado en copia de auto que se acompaña con el presente despacho, al cual se le fijarán como honorarios provisionales por la realización de la diligencia la suma de \$150.000,00.

**Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestre recibirá notificaciones, so pena de incurrir en las sanciones legales.**

Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. ALVARO ROMERO VARGAS quien se identifica con la C.C. No. 19.245.698 de Bogotá y T. P. No. 23.909 del C. S. de la J.-

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 09 de mayo de 2013.

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA  
Secretaria  
Calle 16 No. 7 - 39 Piso 2

000

Recibi: [Handwritten signature]  
- 09/05/2013  
+ 23.905.  
- 01/28/13

24

Bogotá D.C, 23 de mayo 2013

VS-GOP-EMB-13-222757

Señor(a)  
Lourdes Rojas Avila  
Secretaria  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá  
Calle 16 No. 7 - 39, piso 2  
Bogotá, D. C.

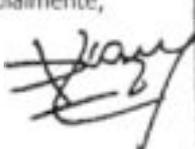
OFICIO No. 552 RAD 20121513  
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por BANCOLOMBIA S.A contra SANDOVAL FRANCO ALFONSO

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
19458587	SANDOVAL FRANCO ALFONSO	No figura como titular de cuentas corrientes, de ahorros, CDTS ni CDATS con la entidad, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a su solicitud.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

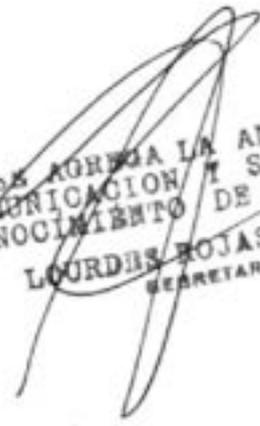
Cordialmente,

  
  
GERENCIA DE OPERACIONES Y  
BANCA ELECTRÓNICA  
EMBARGOS-100



Libardo Díaz Muñoz  
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas  
Gerencia de Operaciones y Banca Electrónica

LGRAJA2

  
SE AGREGA LA ANTERIOR  
COMUNICACION Y SE DEJA EN  
CONOCIMIENTO DE LA PARTE  
LOURDES ROJAS AVILA  
SECRETARIA

25  
Nº 15  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
19939 2-SEP-15 14:50

Señor

**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra ALFONSO SANDOVAL FRANCO.

No. 2012-1513 (58 Mpal)

En mi calidad de apoderado de la Entidad demandante en el proceso de la referencia, a Usted atentamente solicito se sirva decretar el embargo y retención de todos los saldos que en cuenta corriente bancaria o de ahorros, CDT's o a cualquier otro título tenga el demandado ALFONSO SANDOVAL FRANCO identificado con C.C. No. 19.458.587 en el banco DAVIVIENDA S.A. en Chía-Cundinamarca, para lo cual pido se libre el oficio correspondiente.

Del señor Juez,  
Atentamente,

  
ALVARO ROMERO VARGAS  
T.P. No. 23.909 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Unidad de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 04 SEP 2015

Observaciones

(a) Secretario (a)

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
*Bogotá, D.C., septiembre ocho de dos mil quince.*

Proceso: 058 - 2012 -1513

Con base en la caución prestada, el Despacho DISPONE:

Decretar el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que posea el ejecutado ALFONSO SANDOVAL FRANCO en el Banco Davivienda de Chia ( Cund). Límitese la medida en la suma de \$45.000.000,00 M/CTE.

Se advierte a la entidad oficiada que en caso de tratarse de cuentas de ahorro y/o depósitos ordinarios en las corporaciones de ahorro y vivienda, los dineros embargados no podrán exceder los límites autorizados por la Ley.

Líbrese oficio al Gerente de la citada entidad bancaria y hágasele las prevenciones de ley, artículo numeral 11 artículo 681 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE.



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZ

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal  
Bogotá, D.C, 10 de *S.F.* de 2015  
Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 34838

Señor Gerente  
BANCO DAVIVIENDA  
CHIA - CUNDINAMARCA

*Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado Quince (15) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003058-2012-01513-00 INICIADO POR REINTEGRA S.A.S NIT 900.355.863-8 BANCOLOMBIA S.A. contra ALFONSO SANDOVAL FRANCO CC 19.458.587

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 8 de septiembre de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia proferido por el Juzgado **Quince** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **ALFONSO SANDOVAL FRANCO CC 19.458.587**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

**Limitando la medida a la suma de \$45.000.000.00 M/cte.**

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

*"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...*

*Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.*

**Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.**

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial Saludo,

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 34838

Señor Gerente  
BANCO DAVIVIENDA  
CHIA - CUNDINAMARCA

*Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado Quince (15) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003058-2012-01513-00 INICIADO POR REINTEGRA S.A.S NIT 900.355.863-8 BANCOLOMBIA S.A. contra ALFONSO SANDOVAL FRANCO CC 19.458.587

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 8 de septiembre de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia proferido por el Juzgado **Quince** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **ALFONSO SANDOVAL FRANCO CC 19.458.587**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

**Limitando la medida a la suma de \$45.000.000.00 M/cte.**

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

*"El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo" ...*

*Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.*

**Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.**

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial Saludo,

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECIÓN CIVIL MUNICIPAL  
*Bogotá, D.C., treinta de noviembre de dos mil dieciséis*

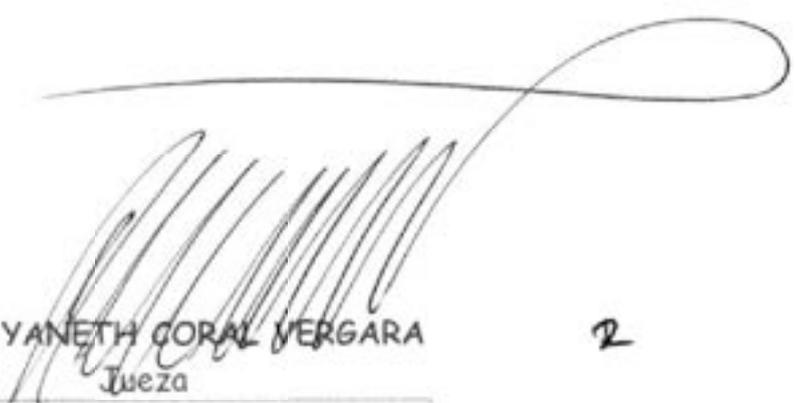
Proceso No. 58 / 2012 - 01513

Vista la anterior solicitud, por secretaria actualícese el Despacho Comisorio No. 168 de 2013 (fl.23) e insértese en el mismo el nombre del nuevo apoderado de la parte demandante.

Para el cumplimiento de la comisión se comisiona al Señor Inspector de Policía Nacional de la zona respectiva.

Se autoriza copia de este proveído para que sea anexada al respectivo comisorio.

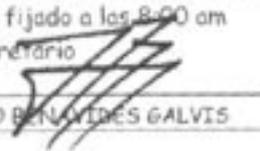
NOTIFIQUESE.



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
Jueza

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá, D.C. 01 de Diciembre de 2016  
Por anotación en estado N° 146 fue notificado  
el auto anterior y fijado a las 8:00 am  
Secretario



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 249

**La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**  
**Acuerdo No. Psaa13-9984**  
**Hace Saber**  
**Al**  
**Inspector de Policía Zona Respectiva (Reparto)**

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-058-2012-01513-00** iniciado por **LUZ MARINA JURADO ROBALLO** como cesionaria de **REINTEGRA S.A.S.** como cesionario de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ALFONSO SANDOVAL FRANCO**, mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2016, proferido por este Despacho, dando cumplimiento al auto de fecha 22 de abril de 2013 emitido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE (50%)** del inmueble ubicado en la CL 17 B SUR No. 39-73 IN. 8 AP. 215 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40057019**, de propiedad de la parte demandada **ALFONSO SANDOVAL FRANCO**.

**INSERTOS**

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de noviembre de 2016 y 22 de abril de 2013.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) **CUSTODIEMOS S.A.S.** a quien se le fijan como honorarios la suma de \$150.000.00 M/cte., ubicada en la **CALLE 138 No. 11-80** de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **OSCAR ROMERO VARGAS**, identificado(a) con C.C. No. 19.256.575 de Bogotá y T.P. No. 23.792 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de enero de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**



31

**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

**Despacho Comisorio N° 249**

**La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**  
**Acuerdo No. Psaa13-9984**  
**Hace Saber**  
**Al**  
**Inspector de Policía Zona Respectiva (Reparto)**

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-058-2012-01513-00** iniciado por **LUZ MARINA JURADO ROBALLO** como cesionaria de **REINTEGRA S.A.S.** como cesionario de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ALFONSO SANDOVAL FRANCO**, mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2016, proferido por este Despacho, dando cumplimiento al auto de fecha 22 de abril de 2013 emitido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE (50%)** del inmueble ubicado en la CL 17 B SUR No. 39-73 IN. 8 AP. 215 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40057019**, de propiedad de la parte demandada **ALFONSO SANDOVAL FRANCO**.

**INSERTOS**

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de noviembre de 2016 y 22 de abril de 2013.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) **CUSTODIEMOS S.A.S.** a quien se le fijan como honorarios la suma de \$150.000.00 M/cte., ubicada en la **CALLE 138 No. 11-80** de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **OSCAR ROMERO VARGAS**, identificado(a) con C.C. No. 19.256.575 de Bogotá y T.P. No. 23.792 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de enero de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

1  
08  
S

32

Señor

**JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra ALONSO SANDOVAL FRANCO

No. 2012-1513 (J. 58 C. Mpal)

En mi calidad de apoderado de la cesionaria reconocida, a Usted atentamente manifiesto que recibo notificaciones en la Carrera 8 No. 12 – 21 Oficina 510 de la ciudad de Bogotá, teléfono 2 83 05 48.

De la misma manera reitero la solicitud de elaboración del nuevo despacho comisorio para el secuestro de las cuotas partes del demandado en el inmueble legalmente embargado.

Del Señor Juez,  
Atentamente,

RECIBIDO AREA  
ENTRADAS  
Fecha: 01 FEB 2017  
Entregado por: Oficinas

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

*[Signature]*  
22306 19-DEC-16 8:18

*[Signature]*  
**OSCAR ROMERO VARGAS**  
T.P. No. 23.792 del C. S. J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO 10 FEB 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

Secretario (a): \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.,

Proceso No. 58 / <sup>03</sup> FEB 2017  
2012 - 01513

La dirección suministrada por el apoderado de la cesionaria, agréguese a los autos para que conste.

El Despacho comisorio se encuentra elaborado y pendiente de su diligenciamiento (fl. 30).

NOTIFÍQUESE.

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA 1**

Jueza

Juzgado Quince Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá, D.C. <sup>10</sup> 6 FEB 2017  
Por anotación en estado N° <sup>18</sup> fue notificado  
el auto anterior y fijado a las 8:00 am  
Secretaría  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

1 FOLIO

letra.

34  


Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A contra ALFONSO SANDOVAL FRANCO.

No. 2012-1513-58

En mi calidad de apoderado de la Entidad demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, a Usted atentamente solicito se sirva comisionar para la práctica del secuestro del inmueble legalmente embargado al Alcalde Local de la zona respectiva, ya que el Despacho comisorio No. 249 no puede ser tramitado por estar dirigido al Inspector de Policía, el cual ya no ostenta competencia para practicar la diligencia.

Del Señor Juez,  
Atentamente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

  
29429 8-MAR-'17 14:55

  
OSCAR ROMERO VARGAS  
T.P. No. 23.792 del C. S. J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., marzo veintidós de dos mil diecisiete

**Proceso: 58-2012-1213**

Vista la anterior solicitud, el Despacho **DISPONE:**

Con fundamento en el Inc. 3º del artículo 38 del C.G.P. se COMISIONA al señor (a) **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** correspondiente, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del (los) bien (nes) inmueble (s) identificado (s) con el folio de **M.I. No. 50S-40057019** a quien se librára despacho comisorio con los insertos del caso **(dirección del inmueble)** al cual se **anexará copia de los linderos si reposan en el expediente, certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestro y de este proveído.**

Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este proveído, a quien el comisionado le notificará en la forma prevista en el art. 49 ejusdem.

NOTIFIQUESE

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
**JUEZA**

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal  
Bogotá, D.C, marzo 23 de 2017  
Por anotación en estado N° 050 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



No. de designación: DC 476656

### ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001989801520120151300**  
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**  
Identificación: No. **900782461**  
Nombres: **JB ASESORIAS JURIDICAS SAS**  
Apellidos: **JB ASESORIAS JURIDICAS SAS**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CALLE 14 No. 10-57 of 704**  
Teléfono:  
Correo electrónico: **robertobuesaquillo@hotmail.com**  
Fecha de designación: **miércoles, 22 de marzo de 2017 13:21:49**  
Proceso No: **11001989801520120151300**

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
Jueza

Agréguese al expediente como prueba.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1066

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Acuerdo No. Psaa13-9984  
Hace Saber  
Al

Alcalde de la Localidad

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003058201201513** iniciado por **REINTEGRA S.A cesionario de BANCOLOMBIA S.A** contra **ALFONSO SANDOVAL FRANCO**, mediante auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble ubicado en la CALLE 17 B SUR 39-73 AGR.DE.VIV. CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUACA y/o CL 17B SUR 39 73 IN 8 AP 215 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40057019**, de propiedad de la parte demandada **ALFONSO SANDOVAL FRANCO**.

**INSERTOS**

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) JB ASESORIAS JURIDICAS S.A.S, identificado con NIT. 900782461, ubicada en la CALLE 14 No. 10-57 Oficina 704 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) OSCAR ROMERO VARGAS, identificado(a) con C.C. No 19.256.575 de Bogotá y T.P. No 23.792 del C. S. de la J.

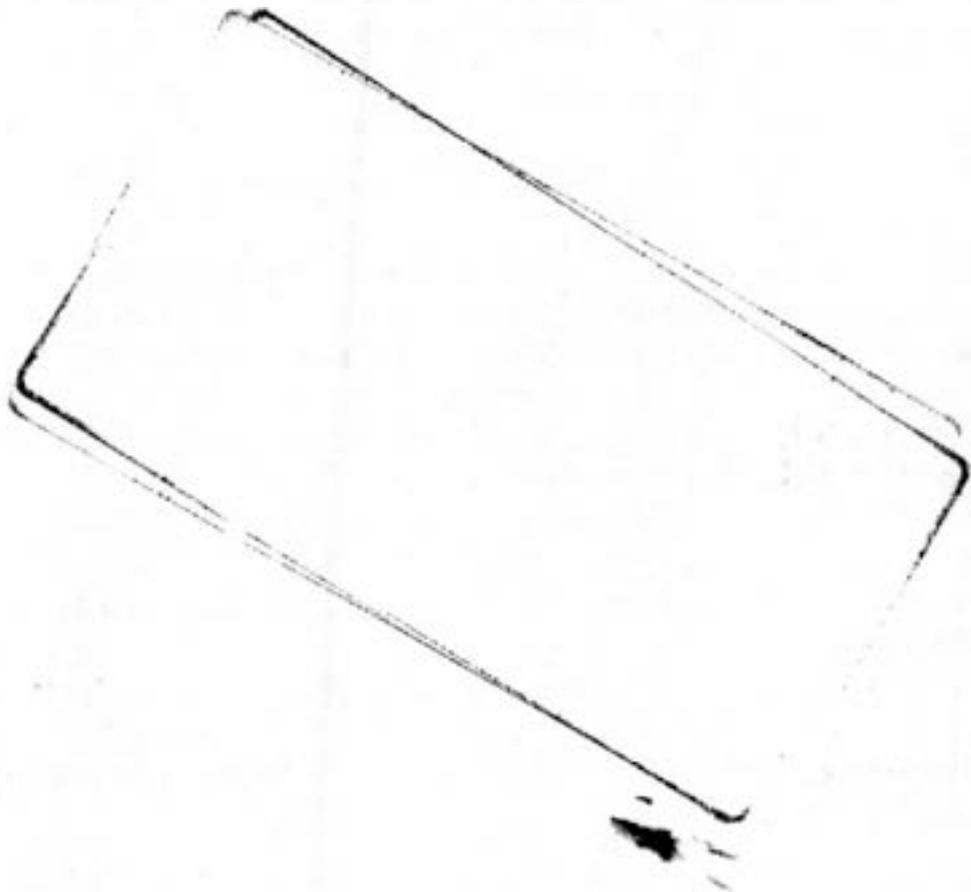
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a tres (03) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PADILLA CÁRDENAS 10PTZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRE: <u>Alix Fuentes Russ</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>
C.C. <u>1030568647</u>	AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>	
TELÉFONO <u>2830548</u>		
FECHA <u>12-05-17</u>		
FIRMA <u>Alix Fuentes Russ</u>		

Señores

HONORABLES MAGISTRADOS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL, FAMILIA Y PENAL

Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO

JUECES DE FAMILIA

JUECES LABORALES

JUECES ADMINISTRATIVOS

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

E.

S.

D.

Atentamente me permito autorizar a la Doctora **ALIX JEANNETTE FUENTES RUSSI**, identificada con C.C. No. 1.030.568.647 de Bogotá y T.P. No. 228.445 del C. S. J., para que revise los expedientes, retire oficios y despachos comisorios, copias auténticas y documentos desglosados en los diferentes tipos de procesos en los cuales obro como apoderado o demandante.

Atentamente,



ALVARO ROMERO VARGAS

C.C. No. 19.245.698 de Bogotá

T.P. No. 23.909 del C.S. de la J.

Edificio Restrepo: Carrera 8 N° 12-21 Of. 510 Tels.: 282 7869 - 283 0548

[coriberosscon@outlook.com](mailto:coriberosscon@outlook.com)

Bogotá D.C. - Colombia

7<sup>a</sup>

NOTARIA



CIRCULO DE BOGOTA

**COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado por: **ROMERO VARGAS ALVARO AUGUSTO** quien se identificó con: C.C. No. **19245698** de **BOGOTÁ** y la Tarjeta profesional No.: **23909 CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

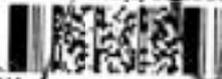
*[Handwritten signature]*  
EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 10/01/2017 16:08:40.246

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**

NOTARIO SÉPTIMO(2) DE BOGOTÁ D.C.

333210



23909



Func. p: SYSADM

Señor

**JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

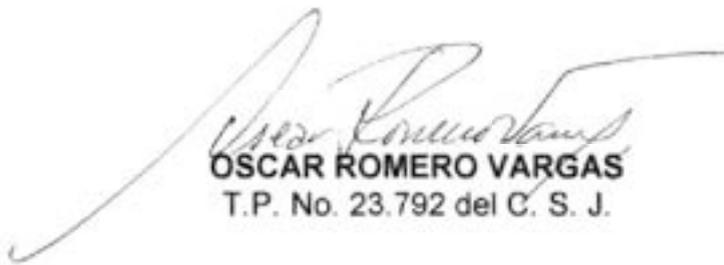
E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo singular de BANCOLOMBIA S.A contra  
ALFONSO SANDOVAL FRANCO

No. 2017-1513 (58 Mpal)

En mi calidad de apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, a usted atentamente manifiesto que la práctica de secuestro del inmueble embargado sigue pendiente, ya que la misma está siendo reprogramada por la alcaldía Local de Puente Aranda.

Del Señor Juez,  
Atentamente,

  
**OSCAR ROMERO VARGAS**  
T.P. No. 23.792 del C. S. J.

*Acta.*  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
58487 21-MAR-'18 9:43

*1 folio*

*399*



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1066

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Acuerdo No. Psaa13-9984  
Hace Saber  
Al

Alcalde de la Localidad

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003058201201513** iniciado por **REINTEGRA S.A cesionario de BANCOLOMBIA S.A** contra **ALFONSO SANDOVAL FRANCO**, mediante auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble ubicado en la CALLE 17 B SUR 39-73 AGR.DE.VIV. CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUACA y/o CL 17B SUR 39 73 IN 8 AP 215 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40057019**, de propiedad de la parte demandada **ALFONSO SANDOVAL FRANCO**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) JB ASESORIAS JURIDICAS S.A.S, identificado con NIT. 900782461, ubicada en la CALLE 14 No. 10-57 Oficina 704 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) OSCAR ROMERO VARGAS, identificado(a) con C.C. No 19.256.575 de Bogotá y T.P. No 23.792 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a tres (03) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Natalia Chinchilla



275 1  
4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., marzo veintidós de dos mil diecisiete

**Proceso: 58-2012-1213**

Vista la anterior solicitud, el Despacho **DISPONE:**

Con fundamento en el Inc. 3° del artículo 38 del C.G.P. se COMISIONA al señor (a) **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** correspondiente, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del (los) bien (nes) inmueble (s) identificado (s) con el folio de **M.I. No. 50S-40057019** a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso **(dirección del inmueble)** al cual se anexará copia de los linderos si reposan en el expediente, certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestro y de este proveído.

Como secuestro se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este proveído, a quien el comisionado le notificará en la forma prevista en el art. 49 ejusdem.

NOTIFIQUESE

  
**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
JUEZA

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal

Bogotá, D.C, marzo 23 de 2017

Por anotación en estado N° 050 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00  
am

  
JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

26  
2  
42

No de designación: DC 476656

### ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., Ubicado en la No registra

En el proceso No: 11001989801520120151300  
Despacho que Designa: Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.  
Despacho de Origen: Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Al auxiliar;

Tipo identificación: Otro  
Identificación: No. 900782461  
Nombres: JB ASESORIAS JURIDICAS SAS  
Apellidos: JB ASESORIAS JURIDICAS SAS  
Ciudad inscripción: BOGOTA  
Dirección Correspondencia: CALLE 14 No. 10-57 of 704  
Teléfono:  
Correo electrónico: robertobuesaquillo@hotmail.com  
Fecha de designación: miércoles, 22 de marzo de 2017 13:21:49  
Proceso No: 11001989801520120151300

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
Jueza

Agréguese al expediente como prueba.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



3

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Junio Veintinueve (29) de Dos Mil Diecisiete (2017)

PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA EL DESPACHO COMISORIO No. 1066 EN (03) FOLIOS, EL CUAL SE ENCUENTRA RADICADO EN EL SISTEMA ORFEO BAJO EL NUMERO 2017-661-005891-2, DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PARA TODOS LOS EFECTOS OBRA COMO PARTE DEMANDANTE EL SEÑOR (A) Y/O DOCTOR (A) OSCAR ROMERO VARGAS .



**DIANA MARCELA SANCHEZ ORTIZ**  
Auxiliar Administrativo/ G.G.P.J.

44

**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA**  
**ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

Bogotá, D.C., Julio seis (06) de Dos Mil Diecisiete (2017)

El Despacho teniendo en cuenta que por reparto se recibió el Despacho Comisorio No. 1066 proveniente del Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá con radicado No. 2017661005912, el despacho dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **Secuestro del Inmueble para el día Treinta y uno (31) del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017) a la hora de las 8:00 A.M**

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación en los libros.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOSE MARTIN CADENA GARZÓN**  
Alcalde Local de Puente Aranda (e)

Elaboró: Marcela Sánchez Ortiz/Aux Apoyo G.G.P.J.

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

5



45

## ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

### CITACION TELEGRAMA

Doctores  
**JB ASESORIAS JURIDICAS S.A.S.**  
Calle 14 No. 10-57 Ofc. 704  
Bogotá D.C.

DESPACHO QUE DESIGNA: **JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
DESPACHO DE ORIGEN: **ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

DESPACHO COMISORIO No. **1066**

Cordial Saludo:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 49 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE HA DESIGNANDO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE **SECUESTRE**, DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA CARRERA 31 D No. 4-05 PISO 2, **EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2017 A LA HORA DE LA(S) 8:00 A.M.**

**DIANA MARCELA SANCHEZ ORTIZ**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
GRUPO DE GESTION POLICIVA Y JURIDICA



GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA

# ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

46

PROCESO: SECUESTRO N° 110014003058201201513

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CONTRA: ALFONSO SANDOVAL FRANCO

COMISORIO No. 1066

RADICADO No. 2017-661-005891-2

DILIGENCIA: SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE

En la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo el día y hora señalado en auto anterior, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de la referencia. El suscrito Alcalde Local (e) del Despacho Doctor **JOSÉ MARTIN CADENA GARZÓN**, posiona como secretaria Ad-Hoc a **DIANA MARCELA SANCHEZ ORTIZ**, funcionaria de este Despacho quien promete cumplir bien y fielmente el cargo que impone para esta diligencia se constituye en audiencia pública, En este estado de la diligencia el Apoderado de la parte demandante Doctor OSCAR MORENO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19,256,575 de Bogotá con T.P. 23.792 del C.S. de la J., se deja constancia que el secuestre nombrado por el Juzgado JB ASESORIAS JURIDICAS S.A.S. se hizo presente a la Alcaldía Local y según lo manifestado por el Apoderado quedo en llegar al sitio de la diligencia pero el mismo nunca llego. Se deja constancia que nos trasladamos a la dirección de la Calle 17 B Sur No. 39-73 según el Despacho comisorio No. 1066, pero cuando llegamos a la dirección la cual nos traslado el Apoderado el Despacho nota que la dirección es Calle 17 Sur No. 39-74. En este estado de la diligencia solicita el uso de la palabra el Apoderado de la parte demandante el Despacho se la concede y manifiesta: Solicito muy respetuosamente al despacho se sirva suspender la diligencia hasta tanto se aclare por intermedio del Juzgado la dirección del predio objeto de esta litis, lo allegare y por medio de memorial solicitare nueva fecha y hora para la continuación de la diligencia, no es más. El Despacho por ser procedente suspende la presente diligencia y mantiene el despacho comisorio en secretaria hasta tanto el Apoderado demandante solicite nueva fecha y hora para continuar con la diligencia. El Despacho deja constancia que el secuestre nombrado que se hizo presente en el Despacho pero que a la hora de la diligencia no se encontraba tiene 3 días para manifestar si continua asistiendo a la diligencia o se retira del cargo, de no ser así se revocara mediante acta de nombramiento por la lista de auxiliares de la justicia. No siendo otro el objeto de la presente se suspende y firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes:

  
**JOSÉ MARTIN CADENA GARZÓN**  
 Alcalde Local de Puente Aranda (e)

**OSCAR ROMERO VARGAS**  
 Apoderado parte demandante

  
**DIANA MARCELA SANCHEZ ORTIZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 Elaboró

14/08/18  
 8 AM  
 (2)

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá, D.C., Diciembre veintidós (22) de Dos Mil Diecisiete (2017)

El Despacho teniendo en cuenta que en diligencia anterior se suspendió y en la misma se ordeno fijar en auto por separado nueva fecha para la continuación este Despacho dispone señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro para el día Catorce (14) del mes de Junio del año Dos Mil dieciocho (2018) a la hora de las 8:00 A.M

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JOSE MARTIN CADENA GARZÓN  
Alcalde Local de Puente Aranda (e)

Elaboró: Marcela Sánchez Ortiz/Aux Apoyo G.G.P.J

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

47  
8



48

## SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

### ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Nueve (9) de Marzo de Dos Mil Ocho (2018)

El Despacho teniendo en cuenta que por reparto se recibió el Despacho Comisorio No. 1066 proveniente del Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, con radicado 2017-661-005891-2 de fecha 26 de Mayo de 2017, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro, el despacho dispone señalar fecha y hora para el día quince (15) del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018) a la hora de las 8:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelven las diligencias del Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ**  
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó: Edna Castiblanco  
Revisó: Camilo González - Asesor de Despacho



Bogotá D.C.

Señor:

**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

E.S.D.

Ciudad.

*Impresión*  
OF. E.J. CIV. MUN RADICAZ  
33928 6-JUN-'18 11:51

*10-Folio  
Cofra*

*3158-2018*

*49*

Asunto: Devolución del Despacho Comisorio No. 1066 del Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Reciba un cordial saludo por parte de ésta Administración Local deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades, por medio del presente escrito procedo a realizar la devolución del Despacho Comisorio según el asunto, proferido por su distinguido Despacho mediante el cual dispuso comisionar a ésta Alcaldía para adelantar la diligencia de "Secuestro de la Cuota Parte del Inmueble", que se encuentra ubicado en el bien inmueble con nomenclatura urbana Calle 17 B Sur 39 73 IN 8 AP 215.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con el auto fecha 9 de marzo de 2018, la parte actora y/o apoderado así como el secuestre designado, JB Asesorías Jurídicas S.A.S no se hicieron presente a la respectiva diligencia programada por éste Despacho.

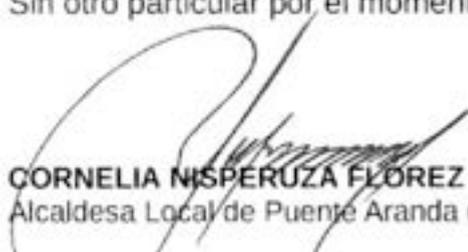
De conformidad con lo anterior, en el marco de lo dispuesto en Art. 39 del C.G.P. realizo la devolución de las presentes diligencias con los siguientes anexos:

1. Despacho Comisorio No. 1066 remitido por el juzgado comitente, en tres (3) folios.
2. Constancia secretarial de fecha 29 de junio de 2017 en (1) folio.
3. Auto de fecha 06 de Julio de 2017, en (1) folio.
4. Citación de secuestre. (1) folio.



5. Acta de Diligencia de fecha 31 de agosto de 2017, (1) folio
6. Auto de Diligencia 22 de diciembre de 2017.
7. Auto de fecha 09 de marzo de 2018.

Sin otro particular por el momento.

  
**CORNELIA NISPERUZA FLOREZ**  
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Ajexó: Nueve (09) Folios

Proyectó: Edna Castiblanco 



③

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

- 7 JUN 2018

se entregó el

expediente al anterior escrito junto con sus anexos en folios \_\_\_\_\_  
sin necesidad de auto o de lo ordenado conforme lo dispuesto  
en el artículo 100 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Carrera 31 D No. 4 - 05  
Código Postal: 111611  
Tel. 3648460 Ext. 221-228  
Información Línea 195  
www.puentearanda.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORÍA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Catastral

# Certificación Catastral

Radicación No.: 949990

## Registro Alfanumérico

Fecha: 18/07/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (amitrámite) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40057019	3645	08/08/1991	07

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 17 SUR 39 70 IN 8 AP 215 - Código postal: 111631

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

#### Dirección(es) anterior(es):

CL 17 SUR 39 70 IN 8 AP 215 FECHA:23/11/2017

CL 17B SUR 39 73 IN 8 AP 215 FECHA:26/09/2007

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004412 40 17 008 02015 D26S T38 17-107

CHIP: AAA0040HBJH

Número Predial Nal: 110010144161200400017908020015

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 98,987,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7100

EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 6E6C9C58A521

15

Of. E.JEC. CIVIL M. PAL  
05399 19-JUL-2018 9:28  
2 folios  
4158

Señor

**JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

E.

S.

D.

Ref.: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra ALFONSO SANDOVAL FRANCO.

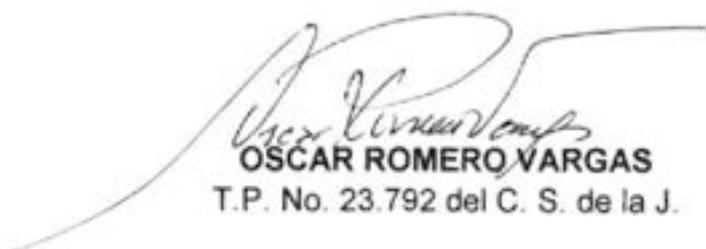
No. 2012-1513 (58 Mpal)

En mi calidad de apoderado de la Entidad demandante en el proceso de la referencia, a Usted atentamente solicito se sirva elaborar nuevo despacho comisorio para la practica del secuestro del inmueble que esta legalmente embargado y secuestrado.

Obedece la petición a que por cambio de nomenclatura, el apartamento a secuestrar tiene la actual dirección catastral que difiere a la señalada en el despacho anterior y dada la tardanza de la Alcaldía Local para realizar la diligencia esta devolvió del despacho.

Por ello para efecto de la elaboración del despacho comisorio anexo certificación catastral y de nomenclatura del inmueble.

Del Señor Juez,  
Atentamente,

  
**OSCAR ROMERO VARGAS**  
T.P. No. 23.792 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL ESPACIO

23 JUL 2018 03

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., 13 AGO 2018

Proceso: 58-2012-1513

Con fundamento en el Inc. 3 del artículo 38 del C.G.P., Circular PCSJC17-37 de 27/09/2017 y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30/10/2017 se COMISIONA al señor (a) **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** correspondiente, **Y/O JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** con funciones transitorias para práctica de diligencias, para llevar a cabo el **SECUESTRO** del (los) bien (nes) inmueble (s) identificado (s) con el folio de M.I. No. 50S 40057019 quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso ( dirección del inmueble), al cual se anexara copia de los linderos si reposan en el expediente, certificado de libertad del bien, del acta de designación del secuestro, del 21 del fl.50 y de este proveído.

Indíquese en el comisorio la nueva dirección del inmueble (**CL 17 SUR 39 70 IN 8 AP 215**).

Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este proveído, a quien el comisionado le notificara en la forma prevista en el art, 49 ejusdem.

NOTIFIQUESE

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
JUEZA

1

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal  
Bogotá, D.C. 14 AGO 2018  
Por avilación en estado N° 141 de esta fecha fue ratificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS



No. de designación: **DC 66486**

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001400305820120151300**  
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 58 Civil Municipal De Bogota D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**  
Identificación: No. **830098528**  
Nombres: **TRANSLUGON LTDA**  
Apellidos: **TRANSLUGON LTDA**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR**  
Teléfono:  
Correo electrónico: **TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM**  
Fecha de designación: **lunes, 13 de agosto de 2018 16:00:32**  
Proceso No: **11001989801520120151300**

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**

Agréguese al expediente como prueba.



54

### Despacho Comisorio N° 3695

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

ALCALDE LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-058-2012-01513-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. cesionario REINTEGRA S.A. contra ALFONSO SANDOVAL FRANCO (Origen Juzgado 58 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con funciones transitorias para el diligenciamiento de Despachos Comisorios, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40057019, ubicado en la CALLE 17 SUR No. 39 – 70 IN 8 AP 215, de propiedad de la parte demandada.

#### INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de agosto de 2018.

Copia de los linderos, certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestro.

Como secuestre se designa al auxiliar de la justicia TRANSLUGON LTDA., dirección CARRERA 10 No. 14 – 56 OFICINA 308 EDIFICIO DEL PILAR.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) OSCAR ROMERO VARGAS, identificado(a) con C.C. 19.256.575 y T.P. 23.792 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de agosto de 2018.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.**  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Julian Mariño

<input type="checkbox"/>	OFICIO	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO C.	<input type="checkbox"/>	CARGO
NOMBRES: <u>Camilo A. Davo</u>				<input type="checkbox"/>	E. HANDBANTE
C.C. <u>1018467003</u>				<input type="checkbox"/>	DEMANDADO
TELÉFONO <u>320481136</u>				<input checked="" type="checkbox"/>	AUTOTERMINADO
FECHA: <u>28 JAN 2019</u>					
FIRMA: 					

INFORMACIÓN DE CONTACTO  
DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CLIENTE

\*\*\*\*\*  
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830098528-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR,

ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASÍ :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE

SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*



**TRANSLUGON** LTDA.  
NIT.830.098.528-9

45

Acción. 3 folios  
OF. EJEC. CIVIL. M. PAL

09639 24-AUG-18 12:27

4958

SEÑOR

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM  
E. S. D.

PROCESO: 11001989801520120151300  
TELEGRAMA: 66485  
DEMANDANTE:  
DEMANDADO:  
ASUNTO: ACEPTACION DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** el cargo designado por su despacho, estoy a la espera de la fecha y hora para la diligencia

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

**TRANSLUGON** LTDA.  
NIT. 830.098.528-9  
REPRESENTANTE LEGAL  
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR  
CC.79.800.652 DE BOGOTA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
FOLIO 114 AL DESPACHO

27 AGO 2018

03

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Consignaciones \_\_\_\_\_

El (os) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA

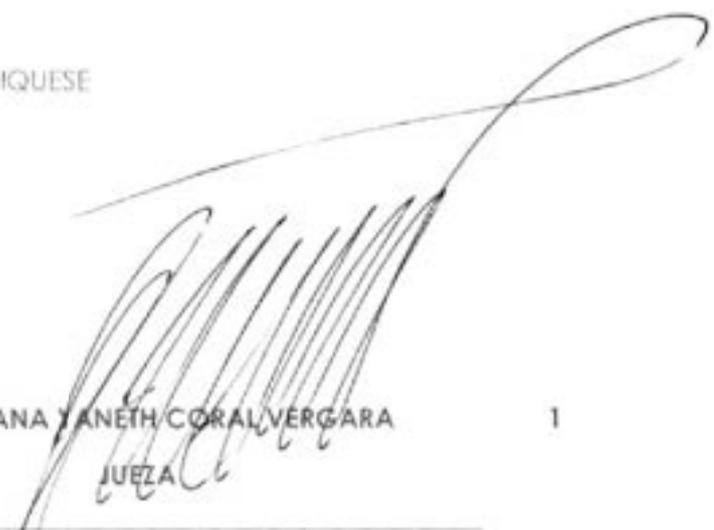


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., **30 AUG 2018**

Proceso: 58-2012-1513

Para todos los efectos, téngase en cuenta la aceptación de secuestre de la empresa TRANSLUGON LTDA, de conformidad con lo estipulado en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZA

1

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal Bogotá, D.C. <b>31 AGO 2018</b> Por anotación en estado N° <u>153</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
--

INM

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
(Antes Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá - Acuerdo PCSJA18-11127)  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 14 TEL. 2810789  
Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA D.C

NUMERO DE RADICACION:

**110014003060201900014700**

CLASE DE PROCESO:

**DESPACHO COMISORIO**

**DEMANDANTE(S): BANCOLOMBIA S.A  
NIT. 890.903.938-8**

**DEMANDADO(S): ALONSO SANDOVAL  
FRANCO  
C.C. 19.458.587**

**FECHA DE RADICACIÓN: 31/01/2019**



60

Despacho Comisorio N° 3695

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

ALCALDE LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-058-2012-01513-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. cesionario REINTEGRA S.A. contra ALFONSO SANDOVAL FRANCO (Origen Juzgado 58 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con funciones transitorias para el diligenciamiento de Despachos Comisorios, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40057019, ubicado en la CALLE 17 SUR No. 39 - 70 IN 8 AP 215, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de agosto de 2018.

Copia de los linderos, certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestro.

Como secuestre se designa al auxiliar de la justicia TRANSLUGON LTDA., dirección CARRERA 10 No. 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO DEL PILAR.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) OSCAR ROMERO VARGAS, identificado(a) con C.C. 19.256.575 y T.P. 23.792 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de agosto de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795



Julian Mariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., 13 AGO 2018

Proceso: 58-2012-1513

Con fundamento en el Inc. 3 del artículo 38 del C.G.P., Circular PCSJC17-37 de 27/09/2017 y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30/10/2017 se COMISIONA al señor (a) **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** correspondiente, Y/O **JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** con funciones transitorias para práctica de diligencias, para llevar a cabo el **SECUESTRO** del (los) bien (nes) inmueble (s) identificado (s) con el folio de M.I. No. 50S 40057019 quien se librara despacho comisario con los insertos del caso ( dirección del inmueble), al cual se anexara copia de los linderos si reposan en el expediente, certificado de libertad del bien, del acta de designación del secuestro, del 21 del fl.50 y de este proveído.

Indíquese en el comisario la nueva dirección del inmueble (CL 17 SUR 39 70 IN 8 AP 215).

Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este proveído, a quien el comisionado le notificara en la forma prevista en el art. 49 ejusdem.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZA

1

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal  
Bogotá, D.C. 14 AGO 2018  
Por anotación en estado N° 141 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado  
a las 8:00 am

JAIRO HERNANDEZ GALVIS

PCM

No. de designación: DC 66486

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001400305820120151300**  
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 58 Civil Municipal De Bogota D.C.**

Al auxiliar,

Tipo identificación: **Otro**  
Identificación: No. **830098528**  
Nombres: **TRANSLUGON LTDA**  
Apellidos: **TRANSLUGON LTDA**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR**  
Teléfono:  
Correo electrónico: **TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM**  
Fecha de designación: **lunes, 13 de agosto de 2018 16:00:32**  
Proceso No: **11001989801520120151300**

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**

Agréguese al expediente como prueba.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Nro Matricula: 50S-40057019

Impreso el 27 de Marzo de 2013 a las 11:06:18 a.m  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

*[Handwritten signature]*

NO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
 NO APERITURA: 30-01-1991 RADICACION: 1990-43398 CON: SIN INFORMACION DE: 17-08-1990  
 NO CATASTRAL: AAA0040H8JH COD. CATASTRAL ANT.:  
 NO DEL FOLIO: ACTIVO

CONDICION: CARIDA Y LINDEROS  
 SECCION 8 APARTAMENTO 215. LOCALIZADO EN EL NIVEL DEL SEGUNDO PISO DEL INTERIOR B O BLOQUE QUE 9, TIENE UN AREA  
 DE 51.50 M2 Y SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 1.0340% ESTA SITUADO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUACA III  
 EN CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA 3527 DEL 15-08-90 DE LA NOTARIA 7 DEL  
 CILLO DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.  
 IMPLEMENTACION:

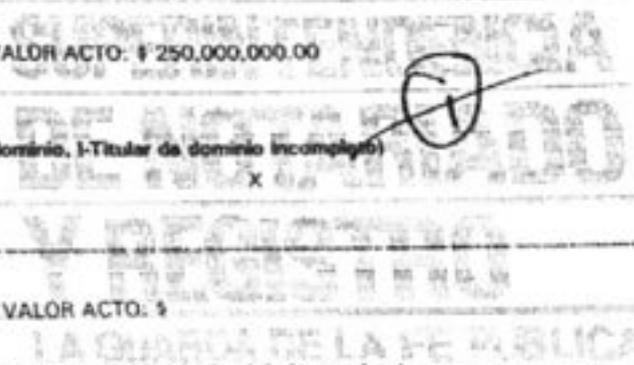
SECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION  
 SUR 39-73 AGR. DE VIV. CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUACA.  
 SUR 39 73 IN B AP 215 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
 005912

REGISTRACION: Nro 01 Fecha: 03-01-1990 Radicacion: 1990-256  
 DE ESCRITURA 5439 del: 19-12-1989 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 250,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X  
 LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS



REGISTRACION Nro 02 Fecha: 17-08-1990 Radicacion: 1990-43398  
 DE ESCRITURA 3527 del: 15-08-1990 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

REGISTRACION Nro 03 Fecha: 10-08-1991 Radicacion: 1991-54554  
 DE ESCRITURA 3645 del: 08-08-1991 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 12,830,000.00

ESPECIFICACION: 101 COM-PRAVENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA, S.A. X  
 AL SEÑOR ROBAYO LUZ MARINA X  
 AL SEÑOR SANDOVAL FRANCO ALFONSO

REGISTRACION Nro 04 Fecha: 10-09-1991 Radicacion: 1991-54554



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

5  
59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Nro Matricula: 505-40057018

Página 2

Impreso el 27 de Marzo de 2013 a las 11:06:18 a.m  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 3645 del: 08-08-1991 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,425,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: JURADO ROBAYO LUZ MARINA X  
 DE: SANDOVAL FRANCO ALFONSO X  
 A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 17-05-1993 Radicacion: 1993-31591  
 Doc: ESCRITURA 0174 del: 21-01-1993 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1,  
 ESPECIFICACION: 650 LIBERACION HIPOTECA ESTE Y OTROS  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS  
 A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-07-2003 Radicacion: 2003-56568  
 Doc: ESCRITURA 01233 del: 03-07-2003 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.3527 DEL 15-08-90.LA CUAL TIENE POR OBJETO SOMETER Y ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUACA III ETAPA A LAS NORMAS QUE REGULAN LA P.H.LEY 675 DEL 03-08-2001.ASI COMO A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DONTIC)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUACA III ETAPA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-11-2005 Radicacion: 2005-88821  
 Doc: ESCRITURA 6103 del: 18-10-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 4,  
 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV.VILLAS X  
 A: JURADO ROBALLO LUZ MARINA X  
 A: SANDOVAL FRANCO ALFONSO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-12-2010 Radicacion: 2010-123029  
 Doc: OFICIO 2663 del: 13-12-2010 JUZGADO 21 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES (MEDIDA CAUTELAR)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 A: SANDOVAL FRANCO ALFONSO POSEE DERECHOS DE CUOTA 19458597 X  
 A: JURADO ROBALLO LUZ MARINA 551731591

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-03-2013 Radicacion: 2013-27406  
 Doc: OFICIO 551 del: 27-02-2013 JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-1513. EL EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Nro Matricula: 50S-40057019

19

Impreso el 27 de Marzo de 2013 a las 11:06:10 a.m.  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio incompleto)  
FRANCO ALFONSO

TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

OTRO: (informacion Anterior o Corregida)  
Nro: 0 No correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-06-2007  
CANTONALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
CONSTRUYADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR LA ENTIDAD Y RES. NO. 5385 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

Debe comunicarse al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

IMPRESO: 1000031 Impreso por: CONTROL 18  
SERIAL: 2013-166642 FECHA: 21-03-2013

*[Firma manuscrita]*

Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA CRANCA DE LA FE PUBLICA

CUAL TIENE POR OBJETO  
LA P.H.LEY 675 DE  
LIMITACION AL DERECHO

OTRO:

AD PATRIMONIAL ENTRE

O: \$  
TITULAR DE DERECHOS



66

7

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 31/ene/2019

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

gaa

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

4470

SECUENCIA: 5517

FECHA DE REPARTO: 31/01/2019 12:04:08p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 042 PEO. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8909039388

BANCOLOMBIA

01

DESCOM3695

DESCOM 3695/ JUZ FJE C MUN /  
 PROCESO 2012-1513

01

19256575

OSCAR ROMERO VARGAS

03

**.SERVACIONES:** DESCOM 3695/ JUZ FJE C MUN / PROCESO 2012-1513

REPARTO

FUNCIONARIO DE REPARTO

schi chd

REPARTO IMM10  
 REPARTO

v. 2.0

QW

147

*Sandra Patricia Chunchilla Oca*

8  
67

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CRA 10 # 14-33 PISO 14

INFORME REPARTO

TITULOS

CHEQUE ( ) PAGARE ( ) LETRA DE CAMBIO ( ) ESCRITURA ( )  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ( ) COPIAS AUTENTICAS ( )  
FACTURAS ( ) CERTIFICADO CUOTAS DE ADMINISTRACION ( )  
CERTIFICACION ALCALDIA ( ) ACTA DE CONCILIACION ( ) CONTRATO  
DE COMPRAVENTA VEHICULO ( ) CONTRATO DE PRENDA ( )  
REGISTRO DE DEFUNCION ( ) RESOLUCIONES ( ) SENTENCIA ( )  
CONTRATO DE LEASING ( ) ACCIÓN DE TUTELA ( )

PODERES

PODER ( ) PODER GENERAL ( ) PODER ESPECIAL ( ) ENDOSADO ( )  
NOMBRE PROPIO ( ) REPRESENTANTE LEGAL ( )

ANEXOS

TABLA DE INTERES BANCARIO ( )  
CERTIFICADO DE LIBERTAD ( )  
CERTIFICADO DE TRADICION ( )  
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO ( )  
CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA FINANCIERA ( )  
CONSTANCIA ALCALDIA ( )  
RECIBOS ( )  
DEMANDA ( ) TRASLADOS ( ) COPIA ARCHIVO ( ) CD ( )

OTROS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

MEDIDAS CAUTELARES ( )  
POLIZA ( )  
CERTIFICACION DE TRADICION VEHICULO ( )

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LA PRESENTE DEMANDA HOY AL DESPACHO 01-feb.2019



JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
(Antes Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá - Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Despacho Comisorio  
Rad. 11001-40-03-060-2019-00147-00

Auxíliese la comisión solicitada por el Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá en auto de fecha 13 de agosto de 2018.

Por lo anterior, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 8 del mes de abril del año 2019, con el fin de realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40057019 ubicado en la Calle 17 Sur No.39-70, apartamento 215, interior 8 de esta ciudad.

Por secretaría, comuníquesele por el medio más expedito al secuestro.

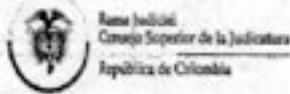
Notifíquese,

*Ronald Zuleyman Rico Sandoval*  
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL  
Juez

cc.

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
El auto anterior se notificó por anotación en estado No.7  
hoy 22 de febrero de 2019  
La secretaria,

*Hedy Lorena Palacios Marín*



**JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA (C.G.P. ARTICULO 107 NUM. 6º INC 4º)**

PROCESO: \_\_\_\_\_

DEMANDANTE: \_\_\_\_\_

DEMANDADO: \_\_\_\_\_

TIPO DE AUDIENCIA: \_\_\_\_\_ FECHA DE LA AUDIENCIA: \_\_\_\_\_ HORA DE LA AUDIENCIA: \_\_\_\_\_

	NOMBRE Y APELLIDOS	CALIDAD EN QUE COMPARECE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	T.P. No.	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Luz Mercedes Jurado	copropietaria	51.731591		calle 17 sur 4205 # 39-70 int 8	313322 9404	luzm.jurado@kofunil.com	<i>[Signature]</i>
2	OSCAR ROJAS VARGAS	Apoderado de la parte	19.256575	23792	cra 8 # 12-21 of 30	2830178	oscar.rojas@outlook.com	<i>[Signature]</i>
3	David Santiago Amador	Secuestre	1022436143		cra 8 # 16-21	300199949		<i>[Signature]</i>
4								
5								
6								
7								
8								



\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.

N.I.C. : 900909857-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02633445 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 8 NO. 16 - 21 PISO 7

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 8 NO. 16 - 21 PISO 7

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA

SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
SIN NUM	2016/11/09	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/21	02158901

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02399333 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL AMAYA AMORTEGUI LUZ MARY	C.C. 000000039653972

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02375544 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
AMORTEGUI HERRERA DAVID SANTIAGO	C.C. 000001022436143

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE FEBRERO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE MARZO DE  
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

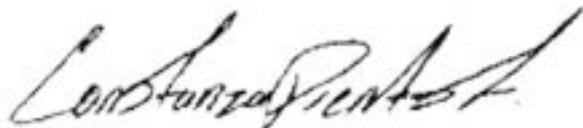
\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





13

72

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento 900905857	Tipo de Documento NIT
Nombres JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	Apellidos
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 18/11/2015	Dirección Oficina CARRERA 8 NO. 16 - 21 PISO 7 OFICINA 201
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 2436494 - 2436492
Celular 322230418	Correo Electrónico CRUSTIANCAMELO-AH@HOTMAIL.COM
Estado AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio DDMMYYYY	Fecha Fin DDMMYYYY
<input type="button" value="Consultar Nombres"/>	



14

73

*Diligencia de embargo y secuestro*

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
(Antes Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá - Acuerdo PCSJA18-11127)**

**DILIGENCIA DE SECUESTRO**

**PROCESO No. 11001400306020190014700**

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.**

**DEMANDADOS: ALONSO SANDOVAL FRANCO**

---

En Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), siendo la fecha y hora señalada en proveído anterior, con el fin de celebrar diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la calle 17 N° 39 – 70 interior 8, apartamento 215, de Bogotá. El suscrito Juez en asocio de su Secretaria se constituye en audiencia pública para el efecto y la declara abierta. Como Secretario ad hoc se designa a Edward Giovanni Roncancio Ávila, Escribiente de este despacho. Acto seguido el despacho procede a desplazarse al inmueble materia de esta diligencia. De igual manera declara legalmente secuestrado el inmueble materia de esta diligencia y procede a dejar a disposición del secuestro. No siendo más el objeto de la presente se suscribe por quienes en ella intervinieron en tanto que los demás intervinientes suscriben el formato de control de asistencia del Despacho.

El Juez,

  
**RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL**

Secretario ad hoc,

  
**EDWARD GIOVANNI RONCANCIO AVILA**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
<b>1. DATOS DE REGISTRO</b>	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
<b>2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE</b>	
No. Radicación del Proceso	11001400305820120151300
<b>3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO</b>	
Descripción del documento o elemento	J 42 P. C. C. M 2019-0147 8 de Abril / 2019
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 74



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
(Antes Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá - Acuerdo PCSJA18-11127)

---

CD - AUDIENCIA, INSPECCION Y OTROS

110014003060 2019 - 147

FECHA 8 del Abril 2019



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
(ANTES JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL)**

Bogotá D.C., 10 de abril de 2019  
Oficio No. 576

Señor  
**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
Ciudad

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO  
No. 11001400306020190014700  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
NIT. N° 890.903.938-8  
DEMANDADO: ALFONSO SANDOVAL FRANCO  
C.C. N° 19.458.587

De manera atenta me permito comunicarle que, mediante acta de diligencia celebrada el día ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019), se ordenó hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, para que conste en el proceso 2012-1513, con origen del Juzgado 58 Civil Municipal.

En consecuencia, se remite la actuación ya mencionada en un cuaderno de catorce (15) folios y 1 CD.

Cordialmente,



*Handwritten signature and date:*  
2019-04-10  
2019-2019-4015



República de Colombia  
Ruralización del Poder P  
Oficina de Educación Cívica  
Municipio de Bogotá D.C.  
Código Postal 111310

26 ABR 2019

63

Al despacho del Señor (a) (señalado)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., 03 MAY 2019

Proceso No. 58 / 2012 - 01513

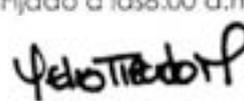
De la llegada del anterior despacho comisario, póngase en conocimiento de los interesados y agréguese a los autos para que surta los efectos del Inc 2º Art. 40 del C. G. P.

Mediante comunicación TELEGRAFICA se requiere a la secuestre **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S** aporte copia fotocopia simple de la garantía - póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministre su dirección completa y residente, su correo electrónico y rinda informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de ley (Inc 3º Art 51 en concordancia con el art 50 Ejusdem).

NOTIFÍQUESE.

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 06 MAY 2019  
Por anotación en estado N° 34 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

70

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.

Señor (a) Secuestre:  
JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.  
Carrera 8 No. 16-21 piso 7 of 201  
Ciudad

TELEGRAMA No. 2374

FECHA DE ENVÍO

20 MAYO 2019

REF: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA, N°. 11001-40-03-058-2012-01813-00 INICIADO POR BANCOLOMBIA S.A. ULTIMO CESIONARIO LUZ MARINA JURADO ROBAKO CONTRA ALFONSO SANDOVAL FRANCO (JUZGADO DE ORIGEN 58 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE APORTE FOTOCOPIA SIMPLE DE LA GARANTÍA-PÓLIZA- PRESTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA QUE LA EXPIDIÓ, SUMINISTRE SU DIRECCIÓN COMPLETA Y RESIDENTE, SU CORREO ELECTRÓNICO Y RINDA INFORME MENSUAL DE SU GESTIÓN, SIN PERJUICIO DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS, LO ANTERIOR SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY (INC. 3º ART 51 EN CONCORDANCIA CON EL ART 50 EJUSTEM)

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**9800887334**

**PÓLIZA No: 980-47-99400009518 ANEXO: 0**

79

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTION Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIAS MES AÑO  
**08 03 2019**

DIAS MES AÑO  
**08 03 2019**

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS**

IDENTIFICACIÓN NIT: **900.909.857-2**

DIRECCIÓN: **CRA 8 NO 16-21**

CIUDAD: **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL**

TELÉFONO: **3153845118**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

IDENTIFICACIÓN NIT: **800.165.862-2**

BENEFICIARIO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

IDENTIFICACIÓN NIT: **800.165.862-2**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE**

DESCRIPCIÓN AMPAROS:

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CONTRATO: **CUMPLIMIENTO**

**01/04/2019**

**01/04/2021**

**331,246,400.00**

BENEFICIARIOS:

NIT **800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

**\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\***

**GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO No PSAAL5-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015. REFERENTE AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE.**

Aseguradora Solidaria S.A. de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center. Al hacer clic en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento.

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2006 DIC93 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA 9901 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
\$ ****331,246,400.00	\$ *****5,307,203	\$ *****9,000.00	\$ ****1,010,078	\$ *****6,325,281

NOMBRE INTERMEDARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MILIA ZORAIDA LOPEZ BERNAL	6029	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(418)7701881000019(8020)000000000700080088733

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C7D020780707F97D5C





SEÑOR:  
JUEZ 15 CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.

Proceso: 2012-01513 (ORIGEN 58 CIVIL MUNICIPAL)

DTE: BANCOLOMBIA  
DDO: ALFONSO SANDOVAL FRANCO

42777 6-JUN-'19 16:38

OF. E.JEC.MPAL.RADICAC.

5120-10315 HBL

15

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL SECUESTRE

En mi condición de representante legal de JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS (SECUESTRE ACTIVO) dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente al digno cargo del señor juez, doy cumplimiento a lo ordenado en telegrama N°. 2374 de requerir la póliza de cumplimiento, la cual la adquirimos ante la COMPAÑIA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y se avaló ante el CSJ, ESTO CON EL FIN DE ASEGURAR LA EMPRESA LA CUAL SE ENCUENTRA LEGALMENTE COSTITUIDA. Y tiene una vigencia hasta el 01-04.2021.

Dando consecuencia a lo solicitado, me permito manifestar la dirección de nuestra empresa la cual está en la carrera 8 No. 16-21 de Bogotá y cuenta con el correo electrónico, [cristiancamilo-ah@hotmail.com](mailto:cristiancamilo-ah@hotmail.com).

Anexos copia de la póliza.

Del señor juez, muy respetuosamente

Atentamente,

DAVID SANTIAGO AMORTEGUI  
Representante legal



Resolución de Grupos  
Ramo Judicial de Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Ministerio de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

10 JUN 2019

03

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 Bogotá, D.C., 12 JUN 2019

Proceso No. 58 / 2012 - 01513

Obre en autos la póliza de cumplimiento No. 980-47-994000009518 allegada por el auxiliar de la justicia ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.

Se **REQUIERE** al auxiliar para que rinda informe de gestión sobre el inmueble objeto de cautela y dejado bajo su custodia en diligencia practicada por el Juzgado 42 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple el pasado 08 de abril de 2019.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
 JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de  
 Ejecución de Bogotá D.C.  
 Bogotá D.C., 12 JUN 2019  
 Por anotación en estado N° 110 de esta  
 fecha fue notificado el auto anterior. Fijado  
 a las 8:00 a.m.

*Yelis Yael Tirado Maestre*

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC

*Oscar Romero Vargas*  
Abogado

22

Señor

**JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**

E. S. D.

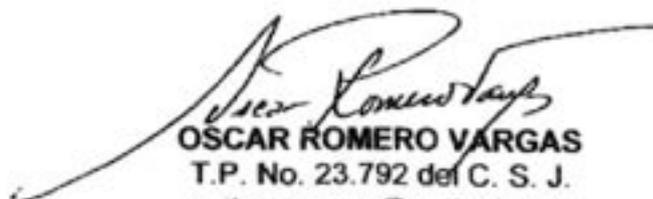
Ref.: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra ALONSO SANDOVAL FRANCO.

No. 58-2012-1513

En mi calidad de apoderado de la Señora LUZ MARINA JURADO cesionaria reconocida, a Usted atentamente manifiesto que allego el avalúo catastral del año 2021 del inmueble legalmente embargado y secuestrado en la cuota que pertenece a la demandada del apartamento 215 interior 8, de la Calle 17 Sur No. 39 – 70 de Bogotá, que arroja un total de \$118'131.000.00 M/L, por lo que conforme el art. 444 del C.G.P., se incrementa en un 50% (59'065.500) siendo así el avalúo total la cantidad de \$177'196.500 por lo que la cuota del demandado tiene un valor de \$88'598.250.

Pido se dé traslado del mismo.

Del Señor Juez,  
Atentamente,

  
**OSCAR ROMERO VARGAS**  
T.P. No. 23.792 del C. S. J.  
[coriberoascon@outlook.com](mailto:coriberoascon@outlook.com)



UAECO

## Certificación Catastral

Página 1 de 1  
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial NO.02 de 2000, Ley 982 de 2005 (Antitrámites) artículo 8 párrafo 3

Fecha:

33072021

Radicación No.:

783341

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Co-propiedad	Cantidad de Inscripción
1	LUZMARINA JURADO ROBAYO	C	1945887	D	N
2	ALFONSO SANDOVAL FRANCO	C	81731591	C	N
Total de propietarios: 2					

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3645	08/08/1991	BOGOTA	07	050S40057019

## Información Física

**Dirección oficial (Principa):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 17 SUR 39 70 IN 8 AP 215 - Código postal 111631

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

## Dirección (es) anterior(es)

CL 17 SUR 39 70 IN 8 AP 215 FECHA: 23/11/2017  
CL 17B SUR 39 70 IN 8 AP 215 FECHA: 26/09/2007

## Código de sector catastral:

004412 40 17 008 02015

## Cédula(s) Catastrales

D26S T38 17-107

## CHIP: AAAC040HBUH

Número Predial 110010144161200400017908020015

## Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

## Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m<sup>2</sup>) Total área de construcción  
28.30 51.50

## Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$118,131,000	2021
2	\$117,380,000	2020
3	\$114,080,000	2019
4	\$98,987,000	2018
5	\$93,325,000	2017
6	\$89,690,000	2016
7	\$84,539,000	2015
8	\$70,014,000	2014
9	\$65,287,000	2013
10	\$51,544,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni señala de modo que tenga una utilidad o una posesión. Resolución No. 0702011 del RCAD.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-pedidos-quejas-reclamos-y-reuniones>. Punto de Servicio: SuperCADE TEL.

EXPEDIDA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DETEAE181621

## Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90  
Código postal: 221353  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos  
Tel: 2347600 - Info Línea 195

Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574



# Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Aprobada)  
Directiva presidencial NC 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (ampliada) artículo 8  
parágrafo 3.

Fecha: 30/07/2021  
Referencia No: 783332

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ALFONSO SANDOVAL FRANCO	C	1348897	9	N
2	LIZ MARINA JURADO ROBAYO	C	5172191	8	N
Total de propietarios: 2					

### Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3845	08/08/1991	BOGOTA	07	050540058643

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliar.

CL 17 SUR 39 70 GJ 31 - Código postal 111631

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 17 SUR 39 70 GJ 31 - FECHA: 26/09/2007

**Código de sector catastral:**

004412 40 17 001 01031

**CHIP:** AAA0040FXXR

**Número Predial:** 110010144161200400017501010031

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** 048 PARQUEO LIBRE PH

**Total área de terreno (m2):** 6.30 **Total área de construcción:** 11.60

### Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$8,776,000	2021
2	\$8,720,000	2020
3	\$8,720,000	2019
4	\$8,596,000	2018
5	\$6,977,000	2017
6	\$6,053,000	2016
7	\$6,206,000	2015
8	\$5,885,000	2014
9	\$5,449,000	2013
10	\$5,044,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni genera los vicios que tenga una situación o una posesión. Resolución No. 0702011 del IGAC

MAYOR INFORMACIÓN: [www.catastrobogota.gov.co/horarios-servicios](http://www.catastrobogota.gov.co/horarios-servicios) o en las oficinas de atención al usuario y atención al cliente. Punto de Servicio: SuperCADE TEL:

EXPEDIDA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

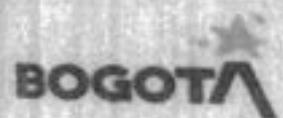
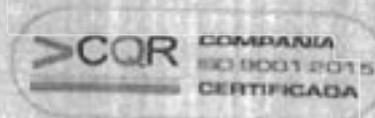
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 4E7EAE181621

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Piso 21 y 22 - Torre B Piso 2  
Tel: 2547600 - Info Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. 5G-2020004574

20

MEMORIAL PROCESO No. 58-2012-1513

CORIBEROASCON LTDA <coriberoascon@outlook.com>

Mié 18/08/2021 8:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (714 KB)

PROCESO No. 58-2012-1513.pdf

Buenos días,

Atentamente manifiesto que allego memorial anexando el avalúo catastral del año 2021 solicitando se corra traslado del mismo.

Cordialmente,

**OSCAR ROMERO VARGAS**

T.P. No. 23.792 del C. S. de la J.

75823 25-AGO-21 16:27

75823 25-AGO-21 16:27

OF. EJEC. CIVIL MPPB,

058  
tetra,  
6231-208-5  
Guey  
+31



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

27 AGO. 2021

Observaciones

El (la) Secretaria(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., septiembre veintiuno de dos mil veintiuno

Proceso No. 058 - 2012 - 01513 - 00

Del avalúo dado a la cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con M. I. No.50S-40057019 embargado y secuestrado en la suma de \$88.598.250,00, córrase traslado por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE

  
ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución  
septiembre 22 de 2021  
Por anotación en estado N° 107 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

*Oscar Romero Vargas*  
*Abogado*

26

Señor

**JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra ALONSO SANDOVAL FRANCO.

No. 58-2012-1513

En mi calidad de apoderado de la Señora LUZ MARINA JURADO cesionaria reconocida, a Usted atentamente solicito que se apruebe el avalúo y se señale fecha y hora para que tenga lugar el remate de la cuota parte del demandado en el inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Me fundo en lo dispuesto en el art. 448 C.G.P.

Del Señor Juez,  
Atentamente,

  
**OSCAR ROMERO VARGAS**  
T.P. No. 23.792 del C. S. J.  
[coriberoascon@outlook.com](mailto:coriberoascon@outlook.com)

55370 7-DEC-21 11:04

82

**MEMORIAL PROCESO No. 58-2012-1513**

CORIBEROASCON LTDA <coriberoascon@outlook.com>

Jue 02/12/2021 12:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Atentamente manifiesto que allego memorial solicitando aprobar el avalúo y señalar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate.

Cordialmente,

**OSCAR ROMERO VARGAS**

T.P. No. 23.792 del C. S. de la J.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

55369 7-DEC-21 11:04

CF 21



Republica de Colombia  
Ramo Judicial - Sección de Conciliación  
Oficina de Conciliación No. 01  
Municipio de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL BOLETÍN

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Calle 26 No. 100 - Bogotá D.C.

Unidad de Conciliación No. 01 - Calle 26 No. 100 - Bogotá D.C.

Oficina de Conciliación No. 01 - Calle 26 No. 100 - Bogotá D.C.

10 DEC 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., enero veintisiete de dos mil veintidós

Proceso No. **058 – 2012 – 01513 - 00**

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que, (i) el término concedido en el auto de fecha septiembre 21 de 2021 (fl. 85), finiquito sin reparo alguno y (ii) los avalúos no requieren de auto que los apruebe.

Previo a fijar fecha para remate, secretaria **DIGITALICE EL EXPEDIENTE** y cárguelo en el microsítio para conocimiento de las partes y terceros interesados.

Verificado lo anterior vuelvo el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Enero 28 de 2022

Por anotación en estado N° 04 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

### 1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

### 2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400305820120151300
----------------------------	-------------------------

### 3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

J42. P. C. C. P. 2019-0147  
8 de abril / 2019.

Fecha del documento o elemento

14/12/2020

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

89.

do

RV: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-024421 11001400305820120151300

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/03/2022 15:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Folios 2  
Copias - [Signature]  
2022 3-01-2022 15:57  
2022 3-01-2022 15:57  
OF. EJECUCION CIVIL

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Rad. 1498-132-015



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

De: Banco de Occidente <embargosbogota@bancooccidente.com.co>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 15:25

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-024421 11001400305820120151300

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



**Banco de Occidente**

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancooccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

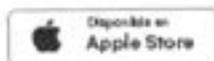
Síguenos en

Descarga la app

Contáctanos

[Escribenos](#)

28



 [al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 [Llámanos 01 800 05 14652](#)

---

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 - 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a [seguridadinformacion@bancooccidente.com.co](mailto:seguridadinformacion@bancooccidente.com.co)



**Banco de Occidente**

NIT 890.300.279-4

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2022

SV-22-024421

Señor(a)(es):

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

CR 10 14 33 P 1

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 28/02/2025, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LABORATORIOS CLINICO BACTERIOLOGICO M L E U**

ID. Demandado: **830052963**

No. Proceso: **11001400305820120151300**

No. Oficio: **7058**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

22

RV: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-024422 11001400305820120151300

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/03/2022 15:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

*Pin*

\* Cordialmente,

### JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Rad. 1499-133-015*  
*copias*  
*Folios 2*

*[Handwritten signature]*

De: Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 15:25

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-024422 11001400305820120151300

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



**Banco de Occidente**

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

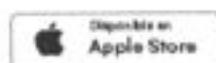
Síguenos en

Descarga la app

Contáctanos

[Escribenos](#)

*24*



 [al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 [Llámanos 01 800 05 14652](#)

---

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#), Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, en caso de recibir alguno, por favor reportalo a [seguridad@informacion@bancooccidente.com.co](mailto:seguridad@informacion@bancooccidente.com.co)



93

**Banco de Occidente**

NIT 890.300.279-4

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2022

SV-22-024422

Señor(a)(es):

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

CR 10 14 33 P 1

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 28/02/2025, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LABORATORIOS CLINICO BACTERIOLOGICO M L E U**ID. Demandado: **830052963**No. Proceso: **11001400305820120151300**No. Oficio: **7059**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

RV: Proceso Ejecutivo- 11001400305820120151300- TC 20220302705664

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03, 03/2022 8:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3/3  
COP  
94

2700 2-100-700 10:00

24750 2-100-700 10:00

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

1555-183-15

De: Peña Callejas, Wilson Michael <WPENA2@bancodebogota.com.co>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 17:12

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Saazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>; Lopez Vaca, Hector Orlando <HLOPEZ2@bancodebogota.com.co>

Asunto: Proceso Ejecutivo- 11001400305820120151300- TC 20220302705664

OF. EJEC. CIV. MUNICIPAL

### Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos [emb\\_radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb_radica@bancodebogota.com.co)

Banco de Bogotá | AVAL

JUNTOS LE PONEMOS  
COLOR AL FUTURO  
DE LOS NIÑOS  
DE COLOMBIA



Wilson Peña Callejas - Centro de Embargos

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 - 47, piso 1

Bogotá - Colombia

[wpena2@bancodebogota.com.co](mailto:wpena2@bancodebogota.com.co)

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

31

25

BOGOTÁ, 02-03-2022

GCOE-EMB-20220302705664

Señor(a)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ

Radicado: 11001400305820120151300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion	nombre
N	8300529631	LABORATORIO CLINICO BACTERIOLO

Las demás identificaciones registran como clientes, por lo que se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



---

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

96

BOGOTÁ, 02-03-2022

GCOE-EMB-20220302705664

Señor(a)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ

Radicado: 11001400305820120151300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion	nombre
N	8300529631	LABORATORIO CLINICO BACTERIOLO

Las demás identificaciones registran como clientes, por lo que se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



---

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

**AV: RESPUESTA PQR 96824**

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

&lt;respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mie 02/03/2022 8:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

folios 3

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

83732 9-MAR-22 9:55

Copias

Rad. 1561-21-015

83732 9-MAR-22 9:55

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

De: Reclamos y Requerimientos &lt;reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co&gt;

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 18:33

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. &lt;respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: RESPUESTA PQR 96824

Cordial Saludo

En atención a su requerimiento radicado ante **Mibanco** nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Cordialmente,

**Reclamos y Requerimientos**

Área de Reclamos y Requerimientos | VP. Operaciones y Tecnología

Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá

[www.mibanco.com.co](http://www.mibanco.com.co)*Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.***¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!****Aviso Legal:**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo [reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co](mailto:reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co), a la dirección Carrera 8 No. 12B - 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web [www.mibanco.com.co](http://www.mibanco.com.co) en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

---

**!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!****Disclaimer:**

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to [reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co](mailto:reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co), or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website [www.mibanco.com.co](http://www.mibanco.com.co) in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública

MB



Bogotá D.C., 1 de marzo de 2022  
PQR- 96824

Señores

**Juzgado (16) Civil Municipal De Ejecucion De Sentencias**  
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ATT. PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Oficina de ejecucion

Ciudad

**Ref. : EMBARGO**  
**Oficio No. : OOECM-0222AA-7058**  
**Radicado No. : 11001-40-03-058-2012-01513**

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con la **Radicado No.11001-40-03-058-2012-01513**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

**HERNÁN GÁMEZ ARIZA**  
**DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA**

Elaboró: Yurani Lancheros

ESTADO





Bogotá D.C., 1 de marzo de 2022  
PQR- 96824

Señores  
**Juzgado (16) Civil Municipal De Ejecucion De Sentencias**  
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**ATT. PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de ejecucion  
Ciudad

**Ref. : EMBARGO**  
**Oficio No. : OOECM-0222AA-7058**  
**Radicado No. : 11001-40-03-058-2012-01513**

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con la **Radicado No.11001-40-03-058-2012-01513**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

**HERNÁN GÁMEZ ARIZA**  
**DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA**

Elaboró: Yurani Lancheros

STICELASO



RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00324125 ID 194553

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/03/2022 16:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

65318 11-MAR-'22 9:09

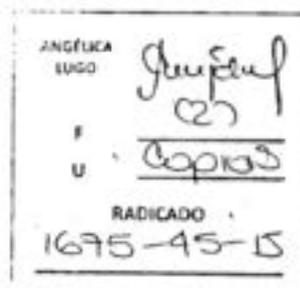
65318 11-MAR-'22 9:09

De: respuestasrequerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 15:50

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00324125 ID 194553



Hola FROFESIONAL UNIVERSITARIO

En atención al oficio número 02227058, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, con código interno No RL00324125 (Favor citar en el asunto al responder).

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desenbargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales  
Has recibido una

# RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO





Medellín, 02 de marzo de 2022

Código interno Nro RL00324125 (favor citar al responder)

**JJZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA**

Respuesta al Oficio No. 02227058

Rad: 11001400305820120151300

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficio N° **2227058**  
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
LABORATORIOS CLINICO	830052963	La persona no tiene vinculo comercial con
BACTERIOLOGICO MLEU		Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Tatiana Noreña R.**

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

**RV: Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer**

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

&lt;respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 06/03/2022 14:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

162

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

De: Embargos &lt;embargos@bmm.com.co&gt;

Enviado: martes, 8 de marzo de 2022 9:08

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. &lt;respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer

Popayán, 08 de marzo de 2022

Señores:

respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. OOECM-0222AA-7058

**Proceso: 11001-40-03-058-2012-01513-00**

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **DESEMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con **CC/NIT No. 830052963**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

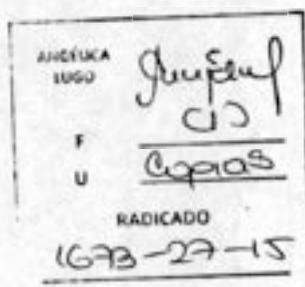
**EMBARGOS**

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones  
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia  
, Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

[embargos@bmm.com.co](mailto:embargos@bmm.com.co)

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

65300 11-MAR-'22 0:47

65300 11-MAR-'22 0:47

**Con Mundo Mujer Siempre**

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

**Aviso legal de responsabilidad:** El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor, notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se le notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

16



*Oscar Romero Vargas*  
Abogado

Señor

**JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**

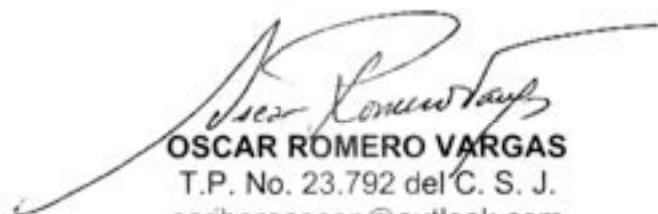
E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra ALONSO SANDOVAL FRANCO.

No.58-2012-1513

En mi calidad de apoderado de la Señora LUZ MARINA JURADO cesionaria reconocida, atendiendo a que está digitalizado el expediente atentamente pido se señale fecha y hora para el remate de la cuota del demandado con el inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez,  
Atentamente,

  
**OSCAR ROMERO VARGAS**  
T.P. No. 23.792 del C. S. J.  
[coriberoascon@outlook.com](mailto:coriberoascon@outlook.com)

MEMORIAL PEROCESO No. 58-2012-1513

CORIBEROASCON LTDA <coriberoascon@outlook.com>

Jue 17/03/22 12:53:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Atentamente manifiesto que allego memorial solicitando se fije fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate.

Cordialmente,

**OSCAR ROMERO VARGAS**  
T.P. No. 23.792 del C. S de la J.



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

66815 22-MAR-'22 16:27

66815 22-MAR-'22 16:27

ra

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 Bogotá, D.C., Abril Veintinueve de Dos Mil Veintidós

**Proceso No. 058-2012-01513-00**

En conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por Banco de Occidente, Banco de Bogotá, MIBANCO S.A. y Bancolombia.

De otro lado, y toda vez que se encuentra digitalizado el presente expediente dando así cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de enero de 2022, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es) **INMUEBLE** de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de las 11:00 a.m. del día 7 del mes Junio del año 2022.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la CALLE **15 No. 10-61 DE BOGOTÁ**, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar se manera física y/o virtual únicamente al correo [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer (1°) piso (**calle 15 No. 10-61 de Bogotá**).

Finalmente, ante el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de almoneda han de aportarse **A MÁS TARDAR EL DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
 JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS

MAYO 02 DE 2022

Por anotación en estado N° 65 de la fecha, se notifica la presente  
 providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ